

1. INTRODUCCIÓN¹

En la Edad Media el concepto *Hispania*, *España* está directamente vinculado al solar territorial ibérico, la península Ibérica, del que los *hispani* son habitantes. Esa denotación definida por el marco geográfico implica que el término pueda aplicarse a la totalidad de la Península (y a la comunidad humana que la habita) o alguna de sus partes, *pars pro toto*, incluida aquella que era dominada por los musulmanes, al-Ándalus, pues no en vano desde 711 ocupaba el área más amplia del territorio peninsular. A su vez, la fragmentación de ese territorio en diversas provincias, ya desde época romana, y en diversos reinos, en época medieval, hace posible que el topónimo se utilice ocasionalmente en plural, *Hispaniae*, *Españas*, sin que puedan apreciarse en ese uso matices semánticos claramente diferenciados del empleo singular, siempre mucho más frecuente².

La importancia que adquiere ese marco geográfico (frente a otros posibles) como término de referencia es patente lo largo de toda la Edad Media sobre todo en las comparaciones: los individuos, grupos humanos, monumentos o hechos son comparados asiduamente en las fuentes con otros de España (o con los de alguna de sus partes), pero solo excepcionalmente, pongamos por caso, con otros de Italia, Francia o Europa. España es, pues, un ámbito geográfico al que sus habitantes, con independencia de sus varias sujeciones señoriales, se adscriben como naturales y que, en consecuencia, les confiere habitualmente conciencia de pertenencia, una identidad de *hispani* (término, por cierto, no por casualidad mucho más raro en la documentación que el corónimo *Hispania*).

Los límites geográficos de ‘España’ en la Edad Media son los heredados del mundo antiguo y se corresponden en esencia con los trazados en las *Etimologías* de san Isidoro (a su vez dependientes de Paulo Orosio)³, esto es, se circunscriben a la península Ibérica. Esa

* Publico aquí con sus notas al pie una versión revisada y algo ampliada del texto que apareció desligado de ellas en Antonio Morales Moya, Juan Pablo Fusi Aizpurúa y Andrés de Blas Guerrero (Dirs.) (2013), *Historia de la nación y del nacionalismo español*. Barcelona: Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores / Fundación Ortega-Marañón, pp. 46-75 y 1206-1226.

¹ Sobre la cuestión aquí abordada deben tenerse en cuenta varios trabajos de carácter general: Maravall (1981³), Catalán (1987²), De Carlos Villamarín (1996), Valdeón Barúque (2002) y Ladero Quesada (2005). Para la historiografía, aparte de las obras citadas en las notas correspondientes, véase Linehan (1993).

² Para esta cuestión denominativa véase el panorama general de Maravall (1981³: 55-102). Como demuestra Maravall (1981³: p. 66 y ss.), el corónimo en plural *Hispaniae* es especialmente frecuente en los diplomas de los reyes y en los textos desde finales del siglo XI y a lo largo del XII.

³ Paulo Orosio, *Historiarum adversum paganos libri VII*, I, 2: «69 Hispania uniuersa terrarum situ trigona est et circumfusione oceani Tyrrhenique pelagi paene insula efficitur. 70 huius angulus prior, spectans ad

visión refleja la división provincial romana, de acuerdo con la cual la Narbonense pertenece a las Galias, al tiempo que la Tingitania, que dependía administrativamente de Hispania, desde el punto de vista geográfico no formaba parte de ella, sino de África⁴.

La prevalencia general de esa definición ceñida a la península Ibérica no impide que también esté presente a lo largo de la Edad Media la aspiración a obtener su total dominio político. Esa dualidad se constata también en la evolución del concepto de 'patria': fundamentalmente es el territorio al que se pertenece por el nacimiento o naturaleza, la tierra, tal como la definen las *Siete Partidas* en el siglo XIII, pero también puede adquirir la connotación de territorio al que se pertenece además por dependencia política⁵.

El deseo de hacer coincidir las fronteras geográficas de la tierra con las políticas se pone de manifiesto en el período estudiado ante todo en la historiografía, género que se caracteriza por producir textos emitidos por algún poder que busca su legitimación política. En la concepción del mundo que las diversas crónicas, anales e historias medievales destilan aflora un concepto esencialmente geográfico de España unido a las ambiciones que las diversas entidades políticas albergaban sobre su control. Esta duplicidad semántica explica que los reyes de los varios territorios puedan reinar en ellos y en España, ser señores de Castilla, Aragón o León y reyes de España, sin que de esa simultaneidad se derive contradicción alguna⁶.

orientem, a dextris Aquitanica prouincia, a sinistris Balearico mari coartatus, Narbonensium finibus inseritur. 71 secundus angulus circium intendit; ubi Brigantia Gallaeciae ciuitas sita altissimam pharum et inter pauca memorandi operis ad speculam Britanniae erigit. 72 tertius angulus eius est, qua Gades insulae, intentae in Africum, Athlantem montem interiecto sinu oceani prospiciunt. 73 Hispaniam citeriorem ab oriente incipientem Pyrenaei saltus a parte septentrionis usque ad Cantabros Asturesque deducit atque inde per Vaccaeos et Oretanos, quos ab occasu habet, posita in Nostri maris litore Carthago determinat. 74 Hispania ulterior habet ab oriente Vaccaeos, Celtiberos et Oretanos, a septentrione oceanum, ab occasu oceanum, a meridie Gaditanum oceani fretum; unde mare Nostrum, quod Tyrrhenum uocatur, inmittitur».

⁴ Isidoro de Sevilla, *Etymologiae*, XIV, 4, 28-30: «28 Hispania prius ab Ibero amne Iberia nuncupata, postea ab Hispalo Hispania cognominata est. Ipsa est et vera Hesperia, ab Hespero stella occidentali dicta. *Sita est autem inter Africam et Galliam, a septentrione Pyrenaeis montibus clausa, a reliquis partibus undique mare conclusa*, salubritate caeli aequalis, omnium frugum generibus fecunda, gemmarum metallorumque copiis ditissima. 29 Interfluunt eam flumina magna: Baetis, Mineus, Iberus et Tagus aurum trahens, ut Pactolus. Habet provincias sex: Tarraconensem, Cartaginensem, Lusitaniam, Galliciam, Baeticam, et trans freta in regione Africae Tingitaniam. 30 Duae sunt autem Hispaniae: Citerior, quae in septentrionis plagam a Pyrenaeo usque ad Cartaginem porrigitur; Ulterior, quae in meridiem a Celtiberis usque ad Gaditanum fretum extenditur. Citerior autem et Ulterior dicta quasi citra et ultra; sed citra quasi circa terras, et ultra vel quod ultima vel quod non sit post hanc ulla, hoc est alia, terra» (cursiva mía).

⁵ Al hablar del derecho real, dice la *Primera Partida*: «Ca segund el mouimiento d'este derecho el másculo se ayunta con la fembra que nos llamamos casamiento e por él crían los onbres a sus fijos e todas las animalias. Otrosí *ius gentium* en latín tanto quiere dezir como derecho comunal de todas las gentes, el cual conuenie a los ombres e no a las otras animalias. E este fue fallado con razón e otrosí por fuerça porque los onbres no podrían bien bevir entre sí en concordia e en paz, si todos no usasen d'él. Ca por tal derecho como este cada un ombre conosco lo suyo apartada mente e son departidos los campos e los términos de las villas. *E otrosí son tenudos los ombres de loar a Dios e obedesçer a sus padres e a sus madres e a su tierra, que dizen en latín patria*» (cursiva y grafía mía. Cf. Corfis 1997: f. 3v).

⁶ En lo que sigue me ciño fundamentalmente al análisis de aquella historiografía que alberga una visión general de la historia peninsular. Prescindo, pues, de biografías o historias particulares de reinados o diócesis, del estilo de la *Historia compostellana*, la *Historia Roderici*, la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, o las crónicas

2. ISIDORO DE SEVILLA Y LA HISTORIOGRAFÍA DEL SIGLO VII⁷

El modelo en que se hacen coincidir las fronteras geográficas de Hispania con las políticas se encuentra por vez primera en el siglo VII, en Isidoro de Sevilla, al que puede atribuirse un papel fundacional de la identidad hispánica. Justifican ese carácter primordial tanto la *Laus Spanie* que compuso como prólogo de la segunda versión de su *Historia Gothorum* (625-626) como la propia obra, pero, sobre todo, la repercusión que adquirirán ambas en toda la historiografía posterior como apoyo autorizado del anhelo por controlar políticamente toda la península Ibérica. Concebida de forma independiente de la *Chronica* universal isidoriana, la *Historia* es la historia particular de la *gens* goda, que culmina con el dominio total del territorio ibérico, que se presenta a ella predestinado. Igual que sucederá posteriormente con otros cronistas, si Isidoro enmarca su *Historia* en una proyección hispánica es porque escribe para legitimar la monarquía visigoda como continuadora del poder romano y cristiano del imperio occidental en la totalidad de la península Ibérica. En su perspectiva, *Hispania* es sinónimo del *regnum Gothorum* porque los reyes godos son el pueblo elegido por Dios para el gobierno de esa tierra prometida tras la victoria sobre bizantinos, astures y vascos. No por casualidad la *Historia* termina en el año 624 con las conquistas de Suíntila sobre las últimas ciudades que el Imperio Romano de Oriente conservaba en la Bética, celebrando haber obtenido por vez primera *totius Spaniae monarchiam*⁸. Tampoco es casual que la *Historia* se cierre con un panegírico de los godos, la *Laus Gothorum* o *Recapitulatio*, en significativa simetría con la alabanza de España con que encabeza el texto. En ambas se afirma que el pueblo godo, tras numerosas victorias en varios territorios, conquistó y amó a España, en la que reina asentado como su dominador definitivo⁹. Aunque en las *Etimologías* Isidoro habla de los *hispani* como pueblo natural de la Península, descendientes de Túbal, hijo de Jafet y nieto de Noé, ningún papel se les concede en el dominio político de esa tierra, sometida primero a los romanos y finalmente a los godos¹⁰.

particulares de reinados (como las habituales desde Alfonso X el Sabio o Jaime I el Conquistador en adelante). Tampoco he podido tener en cuenta la historiografía árabe, salvo aquella que, como al Rāzī, tuvo recepción en zona cristiana, lo que sin duda representa una limitación importante del panorama que aquí se dibuja.

⁷ Para la idea de España en la historiografía de esta época pueden consultarse De Carlos (1996: 109-152), García Moreno (2005), Bronisch (2006), con abundante bibliografía, e Isla Frez (2006a). La *Historia Gothorum* puede leerse en Rodríguez Alonso (1975).

⁸ «totius Spaniae intra oceani fretum monarchiam regni primus idem potitus, quod nulli retro principum est conlatum» (Rodríguez Alonso 1975: 276).

⁹ «Gothorum florentissima gens post multiplices in orbe uictorias certatim rapit et amauit, fruiturque hactenus inter regias infulas et opes largas imperii felicitate securas» (Rodríguez Alonso 1975: 170); «patefactisque Pyraeneis montibus Spanias usque perueniunt ibique sedem uitae atque imperium locauerunt» (Rodríguez Alonso 1975: 282).

¹⁰ Como oportunamente observa De Carlos (1996).

Los concilios de Toledo desde los primeros decenios del siglo VII utilizan la fórmula jurídica *rex, gens vel patria Gothorum*, reflejando la asociación entre el concepto geográfico (*patria*), la monarquía (*rex*) y el pueblo (pues ya en esta época el término *gens* no excluye a los hispanorromanos), pero prefieren el término *patria* a *Hispania*, probablemente porque en esta época la antigua Galia Narbonense también pertenecía al reino de los godos. Por las mismas razones, a ningún rey godo se le pasó por la cabeza intitularse *rex Hispaniae*. En algunas pocas ocasiones, el uso extensivo de *Hispania* puede entenderse que incluye la Narbonense, dado que estaba sujeta al dominio godo, pero esa metonimia está presente sobre todo en las fuentes francas y pontificias, y no en las genuinamente godas¹¹.

A estos testimonios cabe unir el latérculo o lista regia visigoda que iba unida en algunos manuscritos a la *Lex Visigothorum* o *Liber Iudicum* como una forma de enfatizar la autoridad regia de la ley¹². En esa lista se enumeran los reyes sucesivos, precisando el tiempo que ejercieron su gobierno. La primera redacción debe haberse escrito en época de Recesvinto (654), pero presenta varias recensiones posteriores en la tradición manuscrita que actualizan la lista hasta la llegada de los musulmanes. Lo interesante es que en esta lista figura una introducción que prelude la llegada del dominio godo sobre *Spania* con su peregrinar previo por Italia y las Galias, de forma que tierra y *regnum* quedan vinculados en estos textos anexos a la ley sobre un modelo similar al de la *Historia Gothorum*¹³.

3. LA HISTORIOGRAFÍA MOZÁRABE Y ASTURIANA EN LOS SIGLOS VIII Y IX¹⁴

Tras la llegada de los nuevos dominadores en 711 y la creación de una nueva situación política ya no sometida a un único poder regio, *Hispania* persiste como concepto geográfico, la península Ibérica, en la que surgen nuevos poderes políticos, en principio totalmente desligados del anterior pero que, más tarde, buscarán su legitimación en la continuidad con la monarquía visigoda.

La decadencia de ciertos aspectos del modelo isidoriano es ya palpable en el siglo VIII entre los cristianos que permanecieron en al-Ándalus, dadas las nuevas circunstancias políticas. Aunque la llamada *Crónica mozárabe de 754* se ha conservado en la tradición manuscrita a continuación de la *Chronica* universal isidoriana y de la *Historia Gothorum*, a pesar de que su autor las emplea como fuentes prolongando su relato hasta el momento en que escribe, *Spania*

¹¹ Cf. Maravall (1981³: 94-154), Bronisch (2006: 26-30) y Gil (2013).

¹² Para este latérculo, véase Martín (2010b) y Bautista (2009b: esp. 118-124).

¹³ «Ab aera CCCC^a reguli Goti ingressi sunt in Italia et post huius autem anno sexto Goti Galias ingressi sunt et post hec VII anno Goti Spaniam ingressi sunt», *apud* Bautista (2009b: 130).

¹⁴ Para estas obras, véanse López Pereira (2009) y Martín (2010a); Gil Fernández, Moralejo y Ruiz de la Peña (1985) y Martín ([1984] 1997). También Díaz y Díaz (1976a y b).

en esta crónica significa nítidamente el ámbito territorial peninsular con sus habitantes, la *patria* o tierra, cuyo control político unitario o *regnum* se reconoce sucesivamente a dominadores varios¹⁵ y que se limita a la península Ibérica, prescindiendo de la Galia narbonense¹⁶. *Spania* se presenta sometida primero al *regnum* de los godos y luego al de los musulmanes, a los que el cronista -dada su condición de cristiano, los tiempos de guerra que ha vivido y la destrucción que la presencia sarracena ha ocasionado- se opone radicalmente, sin que por ello deje de estimarlos como parte de la historia presente de su patria¹⁷. El relato del final del dominio visigodo y la llegada de los árabes se acompaña de una crítica al comportamiento de los últimos reyes godos y un lamento por las desgracias sufridas por los cristianos de España desde entonces, queja que posteriormente adquirirá notable importancia en los proyectos historiográficos y políticos de los reinos hispánicos¹⁸. Al tiempo, por vez primera se da noticia de los cristianos refugiados en las montañas pirenaicas y se celebra su autonomía¹⁹.

¹⁵ Las cronologías son un buen indicio de los ámbitos de poder invocados en cada caso: mientras que la *Historia Gothorum* siempre había empleado la era hispánica seguida por el año del emperador romano (o la *Crónica* de Juan de Biclario el año del rey godo junto al del emperador romano), la *Crónica mozárabe* lista la era hispánica, el año de gobierno del emperador bizantino, la hégira, el año de gobierno del califa de Damasco, la sucesión de los reyes visigodos hasta 711 y a partir de ahí la de los gobernadores de al-Ándalus. La historia peninsular se enmarca, pues, en la universal, pero en ella son puntos de referencia externos tanto el príncipe de los cristianos como, novedosamente, el de los musulmanes. Cf. asimismo el análisis de la estructura que presenta López Pereira (2009: 65-79), donde se pone de manifiesto que los capítulos se abren siempre con el inicio del reinado de cada emperador bizantino, único acontecimiento para el que se cita el “annus mundi”.

¹⁶ En todos los concilios de Toledo que en ella se relatan los obispos concurren desde España y la Galia.

¹⁷ La identificación entre el reino godo y la tierra de España se da en los pasajes siguientes: cuando muere Rodrigo, «Sicque regnum simulque cum patriam male [...] amisit» (López Pereira 2009: § 52, p. 224). O cuando al relatar la claudicación ante los nuevos dominadores, contrasta los frutos delicados del reino godo en Córdoba con el reino bárbaro instaurado por Muza: «Adque in eandem infelicem Spaniam Cordoba in sede dudum Patricia, que semper extitit pre ceteras adiacentes ciuitates opulentissima et regno Uisigothorum primitibas inferebat delicias, regnum efferum conlocant» (§ 54, p. 228). La legitimidad árabe sobre el *regnum* de la Península, al que se alude como “invadido”, también se cuestiona en este pasaje: Abdelziz es asesinado porque «iugum Arabicum a sua ceruice conaret euertere et regnum inuasum Iberie sibimet retentare» (§ 59, p. 234). Pero esa preferencia por un *regnum* cristiano no impide que, al tiempo, sean numerosos los pasajes en que los gobernadores árabes de Hispania son llamados reyes o su actividad aludida como *regnare*, como, por ejemplo, los siguientes: «Alaor in regno Esperie [...] succedit» (§ 59, p. 234); «Ambiza [...] principatum Spanie aucte retentat» (§ 74, p. 246); «Odiffa [...] pre paucitate regni nihil dignum aduersumque ingeminat» (§ 77, p. 250); «ad regendam Spaniam [...] Attuman properat. [...] Aleittan ob Spaniam regendam» (§ 78, p. 250); «Aloozam rex Spaniam» (§ 87.2, p. 272); «Tunc atque Toabam, qui ualida adiutoria Zmaeli prebuerat, in regni solio sublimant» (§ 88, p. 276); «Toaba in Hispaniis, regno Abulcathar cum adiutore Zmael ablato» (§ 91, p. 280). Es más, cuando Abderrahman tras perseguir a Carlos Martel hasta Tours decide retirarse con su ejército, la *Crónica* afirma que «diffugiunt repatriando» (§ 80, p. 258), esto es, regresando a su patria o tierra.

¹⁸ El famosísimo planto, en que se comparan los sufrimientos de España con los de Troya, Babilonia, Jerusalén o los mártires de Roma, figura en § 55, pp. 72-74. Cf. Martin ([1984] 1997: 13-17), quien pone de manifiesto la afección del autor por los personajes eclesiásticos y su rechazo al poder mal ejercido por los últimos godos, análisis en consonancia con el de López Pereira (2009: 96-107); para otras interpretaciones de ese lamento, véase Maravall (1981³: 81, 288, 405) o García Moreno (2005: 51).

¹⁹ Cf. López Pereira (2009: § 81).

También el que puede estimarse texto historiográfico asturiano más antiguo, una lista regia de la monarquía astur de época de Alfonso II, inspirada en el latérculo *regum Visigothorum*, da por finalizado claramente el *regnum* de los godos sobre la tierra de Hispania. Es más, en la introducción de la lista de reyes astures de Pelayo a Alfonso II se afirma que el poder de los godos ha terminado, que Hispania estuvo bajo el dominio de los musulmanes durante cinco años, y que desde Pelayo existe una nueva monarquía en España, la asturiana²⁰. El llamado *Testamentum* de Alfonso II (812), una donación a la basílica de San Salvador de Oviedo en su fundación, se muestra en todo concorde al presentar una nueva monarquía cristiana y astur que emerge en Pelayo en sustitución de la goda. El nacimiento de este nuevo reino, tal como el esplendor previo y la caída del reino de los godos, se atribuyen a la Providencia divina: por vez primera aparece la idea de que la pérdida del *regnum*, a manos de los árabes, se debe a las ofensas infligidas a Dios por los reyes godos²¹.

No mucho después, en la segunda mitad del siglo IX, la monarquía asturiana bajo Alfonso III buscará asentar su legitimación de forma más ambiciosa a través de un programa de obras historiográficas en las que la recuperación del dominio sobre toda la Península surge como proyecto político basado en la previa existencia del *regnum Gothorum*. Tanto la *Crónica albeldense* (881-883) como la *Crónica de Alfonso III* (en sus dos versiones Rotense y *ad Sebastianum*) (ant. 910-914) están preñadas de un nuevo pensamiento político: el neogoticismo. Ello se percibe en la novedosa vinculación de parentesco que se establece entre el último rey godo Rodrigo (o su familia) y el primer monarca astur, Pelayo, de forma que los reyes godos son prolongados de forma dinástica por los *Gotorum Obetensium regum* o 'reyes godos de Oviedo', según los denomina la *Crónica albeldense*²², que asegura que Alfonso II restauró en Oviedo el orden eclesiástico y palatino de los godos, tal como era en Toledo²³. En línea con el discurso legitimador isidoriano, de cuya *Historia* se declara continuadora *ad*

²⁰ Esa introducción conocía la de la lista regia visigoda y la adaptó a sus propósitos, suprimiendo además todos los reyes godos que habían precedido a los musulmanes y a los reyes asturianos: «In era CCC^a XL^a VIII^a egressi sunt Goti de terra sua. Era CCC^a LX^a VI^a ingressi sunt Ispaniam. Dominati sunt Ispaniam gens Gotorum annis CCC LXXX III et de terra sua peruenerunt in Ispaniam per annos XVII. Era DCC XL VIII expulsi sunt de regno suo. Era DCC^a L^a Sarraceni Ispaniam obtinent. Antequam Domnus Pelagius regnaret Sarraceni regnauerunt in Spaniam annis V^e», *apud* Bautista (2009b: 128-130). El texto que cito corresponde a la versión conservada en los *Annales Coninbrigenses I* (o versión breve de los *Annales Portugalenses veteres*): cf. David (1947: 257-340, texto en p. 303).

²¹ «Cuius dono [Dei] inter diuersarum Gentium regna, non minus in terminis Spanie, clara refulsit Gotorum uictoria. Sed quia te offendit eorum prepotens iactantia, in era dcc xl viiii simul cum rege Roderico regni amisit gloria. Merito etenim, Arabicum sustinuit gladium. Ex qua peste, tua dextera Christe, famulum tuum eruisti Pelagium, qui in principis sublimatus potentia uictorialiter dimicans hostes perculit, et christianorum asturumque gentem uictor sublimando defendit», cf. David (1947: 325) y Martin ([1984] 1997: 25-27).

²² Las tres crónicas coinciden en establecer el parentesco con la familia regia visigoda: cf. Gil *et al.* (1985: 65 y ss).

²³ «omnemque Gotorum ordinem, sicuti Toletum fuerat, tam in ecclesia quam palatio in Ouetao cuncta statuit» (Gil *et al.* 1985: 174).

*Sebastianum*²⁴, la nueva monarquía resistente al poder sarraceno está protegida por el providencialismo divino, como atestigua el relato milagroso de Covadonga, mientras que los reyes godos pierden su reino por los pecados cometidos²⁵.

El concepto de *España* que prevalece en estas obras no puede ser sino el geográfico, la tierra²⁶, en su mayor parte dominada por los musulmanes pero que por vez primera se proyecta recuperar mediante combate²⁷, incluso anunciando la posibilidad de que la expulsión de los ismaelitas tenga lugar pasados 170 años de su entrada en la Península, tal como se afirma de forma profética al final de la *Albeldense*²⁸. Aunque estas palabras deban atribuirse más al ambiente apocalíptico de finales del siglo IX que a un proyecto político definido, el guión de origen asturiano que ambiciona hacer coincidir de nuevo las fronteras geográficas con las políticas se repetirá, adoptará y adaptará, normalmente asociado al neogoticismo, en muchas de las obras historiográficas posteriores a lo largo de toda la Edad Media, si bien los beneficiarios finales de semejante aspiración no son siempre los mismos.

²⁴ Así comienza con el reinado de Wamba anteponiendo la declaración «incipit crónica uisegotorum a tempore Uanbani regis usque nunc in tempore gloriosi Garseani regis diue memorie Adefonsi filio collecta» (Gil *et al.* (1985: 115).

²⁵ Al hablar de la derrota de Rodrigo ante los musulmanes, dice la *Rotense*: «Et quia derelinquerunt Dominum ne seruirent ei in iustitia et ueritatem, derelicti sunt a Domino ne auitarent terram desiderauilem»; *ad Sebastianum*: «Istud quidem scelus Yspanie causa pereundi fuit. Et quia reges et sacerdotes legem Domini dereliquerunt, omnia agmina Gotorum Sarracenorum gladio perierunt» (Gil *et al.* 1985: 120-122).

²⁶ Ese marco geográfico de referencia es clarísimo en la *Albeldense*, que comienza por establecer los límites de España, la península Ibérica, sus ríos, sus virtudes, sus diócesis, etc. para pasar luego a exponer los diversos dominadores que ha tenido a lo largo de la historia, cuya historia se relata desde los respectivos orígenes: romanos, godos, asturianos y musulmanes (aunque no se les conceda legitimidad). Siglos más tarde, Jiménez de Rada y Alfonso X también emplearán el marco geográfico como aglutinante de la *Historia de rebus Hispaniae* (que hoy sabemos que incluía no solo la *Historia Gothica* sino también las *Historiae romanorum*, *vandalorum*, etc. y *arabum*) y de la *Estoria de España*, respectivamente. Véase también sobre el valor de *Hispania* en la historiografía asturiana, Bronisch (2006: 34-40) e Isla (2006a: 169-172).

²⁷ «Sarraceni evocati Spanias occupant regnumque Gotorum capiunt, quem aduc usque ex parte pertinaciter possedunt. Et cum eis Christiani die noctuque bella iniunt et cotidie conflagunt, sed eis ex toto Spaniam auferre non possunt», frase final que se sustituye en la recensión del código Vigiliano (cf. *infra*, nota 41) con la predicción de su futura expulsión por mandato de la providencia divina: «dum predestinatio usque diuina dehinc eos expelli crudeliter iubeat», cf. Gil *et al.* (1985: 171).

²⁸ Cf. Gil *et al.* (1985: 185-188). La *Crónica albeldense* conservada en el código de Roda anuncia, en consonancia con esa profecía, que Alfonso III reinará pronto en toda España: «Etiam et multorum Christianorum reuelationibus atque ostensionibus hic princeps noster gloriosus dominus Adefonsus proximiori tempore in omni Spania predicetur regnaturus» (Ibídem: 188). Estas palabras, reveladoras de una aspiración política al *imperium* peninsular, deben encuadrarse en el ambiente apocalíptico propio del siglo IX y en la exégesis judía y cristiana de la profecía de Abdías, 20, según la cual a los habitantes de Hispania-Sefarad les estaba destinado heredar la “tierra de Mediodía”, esto es, Jerusalén y, por tanto, expulsar al Islam de todos los territorios en que estaba asentado, gracias al emperador de los últimos días, aquí quizá identificado con Alfonso III. Cf. Gil (1978-79: esp. 56-77) y (1995).

4. LA HISTORIOGRAFÍA ENTRE LOS SIGLOS X Y XII

4.1 León²⁹

La historiografía leonesa de los siglos XI y XII camina por la senda trazada por las primeras crónicas asturianas de Alfonso III. Sampiro es el primer continuador (que prosigue la historia desde Alfonso III a Alfonso V, 866-1000), a principios del siglo XI. Un siglo después contamos con la prolongación de Pelayo de Oviedo (de Vermudo II a Alfonso VI, 982-1109). La voluntad de entronque de estos cronistas con la historiografía previa es especialmente palpable en las dos compilaciones elaboradas por Pelayo, el *Liber Itacii* y el *Liber chronicorum ab exordio mundi* (1142), sobre todo en la segunda, ya que en ella aparecen enlazadas por vez primera la crónicas de san Isidoro, la *Historia de la rebelión de Paulo* de san Julián, retazos de la *Crónica albeldense* y las crónicas de Alfonso III y de Sampiro, que se rematan con la parte elaborada por Pelayo. Este esquema de fuentes, con el manejo adicional de la *Historia silense*, se repetirá en los historiadores posteriores, como en los códices que transmiten la *Crónica najerense* o en el *Chronicon mundi* de Lucas de Tuy. El prólogo de *Liber chronicorum* no deja lugar a dudas del neogoticismo de su autor, pues denomina reyes godos a todos los asturleoneses de Pelayo a Alfonso VI, que se presentan como sus legítimos continuadores³⁰, y la misma ideología se desprende de la autoridad que confiere a los reyes suevos y godos en la fraudulenta división de las diócesis de Hispania que interpola tanto en el *Liber Itacii* como en el *Liber chronicorum*³¹. Mientras que en Sampiro *Hispania* se refiere fundamentalmente a al-Ándalus³², en Pelayo está claramente presente la denotación peninsular, tanto en los fragmentos por él escritos³³ como en los límites territoriales fijados

²⁹ Para las Crónicas de Sampiro, Pelayo y Silense, véase Gil (1997: esp. 3-14) e Isla (2006b). Fueron editadas por Pérez de Urbel (1952), Sánchez Alonso (1924) y Pérez de Urbel y González Ruiz-Zorrilla (1959), respectivamente.

³⁰ Cf. Flórez (1749: 200-201) para el prólogo, donde manifiesta tratar «de Gotis et Aragonensis regibus», identificando los godos con los reyes de Asturias y León. Pese a que nada se dice en el texto de la crónica de los reyes de Aragón, la expresión del prólogo se repite en el propio texto: el rey Alfonso V dio las leyes que «sunt scripte in finem Hystorie Regum Gothorum siue et Aragonensium» (Sánchez Alonso 1924: 71).

³¹ Véase Vázquez de Parga (1943). La división propia del *Liber Itacii* se encabeza con una *Genealogia Regum Gothorum*, seguidas de las *Sedes Episcopales Hispaniae* y el reparto territorial de las mismas realizada supuestamente por el rey suevo Teodorico y por el rey goda Wamba, en sendos concilios. El *Liber chronicorum* atribuye el reparto exclusivamente a Wamba, pero la visión geográfica de los territorios pertenecientes a la iglesia hispánica es idéntica en los dos textos y, a su vez, dependiente de las listas de diócesis procedentes de época goda. Cf. Vázquez de Parga (1943: 60-64). Esta falsificación surgió en las diócesis de Osma o Toledo en torno a 1088-1108, y fue convenientemente modificada por Pelayo al servicio de los intereses de la diócesis de Oviedo (ibídem: 92).

³² Y la interpretación de Sampiro es herencia del texto de la *Albeldense*: «Cesserunt eciam armis illius plurime Yspanie urbes» (Pérez de Urbel 1952: 281); «Sub cuius imperio dux quidam Yspanie et proconsul nomine Abofalit» (ibídem: 281); «Et exercitum Toletane urbis atque alium ex aliis Yspanie ciuitatibus» (ibídem: 282).

³³ «facta est fames ualida in tota Ispania» (Sánchez Alonso 1924: 58); «Papa Cardinalem suum Ricarduum [...] in Ispania transmisit» (ib.: 80); «extraneas gentes que Almorabites uocantur ex Africa in Spania per regem

por la división de las diócesis de Hispania, que son prolongación de los del reino godo de Toledo³⁴.

Inscrita en el mismo neogoticismo que las anteriores, pero concebida como historia autónoma y no como simple prolongación de los textos previos, a principios del siglo XII la *Historia silense* comienza declarando su interés por Hispania, marco de referencia en el que inscribe la obra, y lamentando que, a raíz de su invasión por los bárbaros, haya declinado el estudio de las disciplinas liberales y de los escritores que canten las gestas de los españoles³⁵. Pese a la amplitud del planteamiento, la *Silense* es esencialmente una historia de los reyes godos y asturleoneses que han precedido a Alfonso VI, «ex illustri Gotorum prosapia ortus», cuyo reinado, verdadero objetivo del historiador, no llega a relatar. En ninguno de los cronistas anteriores se encuentra tanta proliferación de los términos *Hispania(e)* o *hispani*. No solo los reyes godos son denominados reyes hispanos, hispánicos o de los hispanos³⁶, sino que también Alfonso VI es presentado como emperador de España y de él se dice que gobierna o amplía el reino de los hispanos³⁷. Estas denominaciones, que no se aplican a otros reyes asturleoneses, vinculan nítidamente la jurisdicción goda con las aspiraciones imperiales de Alfonso VI³⁸. Las alusiones a *Hispania*, tanto en singular como en plural, se circunscriben a la península Ibérica, que se contrasta con África, de la que proceden los sarracenos, o con la

Abenabet misit» (Ib.: 82); «Tanta pace fuit in diebus quibus ipse regnavit [Alfonso VI], ut una sola mulier, portans aurum uel argentum in manu sua per omnem terram Hyspanie, tam habitabilem quam inhabitabilem, in montibus uel in campis, non inueniret qui eam tangeret» (Ib.: 83); «luctus et tribulationes que post mortem predicti Regis [Alfonso VI] euenerunt Hispanie» (Ib.:86).

³⁴ Las sedes metropolitanas con diócesis dependientes son Toledo, Sevilla, Mérida, Braga, Tarragona y Narbona, tal como en las listas de diócesis que proceden de época visigoda (cf. Vázquez de Parga 1943: 23-30, 74-85).

³⁵ «Cum olim Yspania omni liberali doctrina vbertim floreret, ac in ea studio literarum fontem sapientiae sitientes passim operam darent, inundata barbarorum fortitudine, studium cum doctrina funditus euanuit. Hac itaque necessitudine ingruente, et scriptores defuere et Yspanorum gesta silentio preteriere» (Pérez de Urbel y González 1959: 113).

³⁶ «Sisebuti Yspanorum religiosissimi principis tempus» (Pérez de Urbel y González 1959: 115); Wamba es «Yspanus rex» (Ib.: 117); los reyes godos «Hispanici» (Ib.: 118); Vitiza es «Ispanus rex» (Ib.: 126); Rodrigo es llamado «Yspano rege», «Yspanus rex» (Ib.: 128).

³⁷ «Adefonsy orthodoxi Hispanie inperatoris» (Ib.: 119); «Adefonsus [...] in regnum Yspanorum ampliando» (Ib.: 119); «Adefonso [...] isdem regnum Yspanorum gubernauerit» (Ib.: 125); «Adefonsy Ispaniarum orthodoxi inperatoris» (Ib.: 141). Como ha mostrado Isla (2006b), la *Historia silense* refleja, a modo de espejo, el programa político imperial de Alfonso VI.

³⁸ Ningún otro rey asturleonés que no sea Alfonso VI es llamado rey de España, hispano o hispánico, con la salvedad de su padre, Fernando I, que en una ocasión se ve referido como «Yspanus rex» (Pérez de Urbel y González 1959: 196). Solo aparece la denominación, de forma genérica, para referirse a la esforzada vida guerrera de los reyes asturleoneses contra los enemigos de Cristo, en contraste con la vida placentera de los reyes francos que describen sus cronistas: «Ispanorum regum», «Ispanici regis» (Ib.: 146). También con valor genérico encontramos «Ispanici reges» (Ib.: 120), tras narrar la lucha entre Alfonso VI y sus hermanos por el reino, para justificar que la ferocidad de los reyes hispánicos impedía que no estuvieran dispuestos a compartir pacíficamente la tierra con otros miembros de su estirpe.

tierra allende los Pirineos, habitada por los francos³⁹. Dentro de esas fronteras, el término puede aplicarse tanto a las provincias dominadas por los musulmanes como a la parte cristiana y ocasionalmente se refuerza intensivamente con *omnis* o *tota*⁴⁰.

4.2 Navarra⁴¹

Las estrategias historiográficas buscadas para la legitimación del reino asturleonés y sus aspiraciones al *imperium* peninsular fueron tempranamente deconstruidas en Navarra. La actividad historiográfica en Navarra se detecta ya a finales del siglo X, en los textos que recoge el código Vigilano o de Albelda (976) y el código de Roda (980-990), ambos vinculados a la corte regia de Nájera. El código Vigilano transcribe la *Crónica albeldense*, a la que añade una *Nomina Pampelonensium regum*, en la que los reyes navarros «surgen» sin dependencia alguna de los asturleoneses y se postulan así como otro poder político que, paralelamente a la monarquía astur, lucha denodadamente contra los musulmanes⁴². Esa peculiar versión de la *Crónica* acompaña a dos textos de carácter normativo, uno religioso, la *Colección canónica hispana*, y otro jurídico, la *Lex visigothorum* o *Liber iudiciorum*, junto a los que figuran las imágenes en paralelo del rey goda Recesvinto y del promotor del código, Sancho II Garcés de Navarra.

Frente a esta estrategia de legitimación que quiere enlazar con la autoridad regia visigoda, el código de Roda (980-990) es un proyecto historiográfico mucho más ambicioso que revela una ruptura neta con los atisbos previos de neogotismo. En él se reunió una miscelánea de textos diversos en cuyo significado último, no fácilmente descifrable, se combinan aspectos

³⁹ A modo de ejemplo, citaré: «Tarich [...] ad Yspanias premisit» (Ib.: 128); «Muza [...] ad Yspaniam dirigitur» (Ib.: 128); «post hec Mauri [...] totam Yspaniam ferro, flama et fame atritam suo dominio mancipauerunt» (Ib.: 129); «nemo exterarum gentium Ispaniam subleuasse cognoscitur» (Ib.: 129). Este concepto limitado a la Península se ve claramente cuando se describe la gran amplitud geográfica alcanzada por el reino de los godos hispánicos, limitado al norte por el Ródano «Galorum máximo flumine» y al sur por la Tingitania «in vltimis finibus Africe sitam» (Ib.: 118): esto es, esas fronteras no pertenecen a Hispania sino que discurren por la Galia y África.

⁴⁰ Por ejemplo: Fernando I «barbarorum prouintias totius Ispanie formido eius inuaserit» (Ib.: 183); Ordoño II «prostratis totius Ispanie publico bello sepe robustissimus barbaris» (Ib.: 153), es ungido en presencia de «Omnes siquidem Yspanie magnati, episcopi, abbates, comites, primores» (Ib.: 155).

⁴¹ Para el código Vigilano o de Albelda, véase Díaz y Díaz (1991²: 64-70) y Martín Duque (1999: esp. 64-66). Para el código de Roda y la *laus Spanie* que contiene, véase De Carlos Villamarín (2011) y (1996: 301-323). Sobre la nómina de textos copiados en el código, véase García Villada (1928) y Díaz y Díaz (1991²: 32-42); los textos navarros fueron editados por Lacarra ([1945] 2008); para otros aspectos de su interpretación política y religiosa véase Gil (1978b: esp. 66) y (1978a), Martín Duque (1999: 66-74), Bautista (2009b: esp. 36-39), De Carlos (2008a y b) y Miranda (2011). Sobre el *Liber regum*, puede consultarse la edición de Cooper (1960) y los trabajos y bibliografía citados en el número monográfico de *e-Spania*, 9 (2010), en especial, Bautista y Le Morvan.

⁴² «surrexit in Panpilona rex nomine Sancio Garseanis. Fidei Christi inseparabiliterque uenerantissimus fuit, pius in omnibus fidelibus misericorsque oppressis catholicis. Quid multa? In omnibus operibus optimus perstitit. Belligerator aduersus gentes Ysmaelitarum multipliciter strages gessit super Sarrazenos» (Gil *et al.* 1985: 188).

políticos y religiosos. Por lo que respecta a los textos historiográficos, el código se abre con las *Historiae adversum paganos* de Paulo Orosio y se continúa con el ciclo isidoriano (la *Crónica* universal y las *Historias* de vándalos, suevos y godos), por primera vez empalmado con la historiografía leonesa (la *Crónica de Alfonso III* y fragmentos de la *Albeldense*)⁴³. Si la transcripción de estos textos podría hacer suponer la aceptación navarra del neogoticismo astur, lo cierto es que en el código esa construcción discursiva se ve profundamente distorsionada. De la *Albeldense* se extraen las listas de reyes godos y asturleoneses, pero el enlace entre ambas se separa deliberadamente para romper de forma implícita las pretensiones de la historiografía astur a la titularidad única del poder regio peninsular. Los reyes de Asturias quedan en el código situados al mismo nivel que otros poderes territoriales cuyas genealogías se incluyen: las de los reyes de Pamplona, los condes de Aragón, Pallars, Gascuña y Tolosa, así como los «reges qui regnauerunt in Spanie ex origine Ismaelitarum» (de los que se dice que reinaron cinco años antes de Pelayo y después, dando por extinguido el dominio de los godos)⁴⁴ y los reyes francos. El marco geográfico en que se inscribe la miscelánea (y para el que pretende tener significado) es claramente *Hispania* en una perspectiva universal. Junto al mapamundi de base orosiana e isidoriana (que divide la tierra en Asia, África y Europa), el manuscrito contiene la *laus Spanie* de San Isidoro y otro elogio paralelo de Hispania de singular importancia, de base isidoriana pero privativo del código de Roda, en el que se revela programáticamente la perspectiva del compilador. En esa peculiar *laus* se afirma que *mater Spania* ha sido dominada por muchos pueblos, primero por los hispanos, después sucesivamente por los *madi*, los vándalos, los romanos, los godos, los sarracenos y, por último, por los romanos de nuevo, que reinarán sobre ella por los siglos de los siglos⁴⁵. Es la primera vez que después de 711 se defiende en los territorios cristianos la existencia de un pueblo primitivo dominador de Hispania, los hispanos, descendientes de Jafet, del que procedería la sucesiva *translatio regni* que a continuación se relata, de origen probablemente mozárabe. En este código navarro tiene lugar una ruptura clara con el

⁴³ Estos textos aparecen enlazados más tarde en Pelayo de Oviedo y en la *Najerense* en el siglo XII, pero no debe olvidarse que el primer testimonio en contenerlos es el código de Roda, más de un siglo anterior.

⁴⁴ «Obtinuerint sarraceni Spania ante Pelagium. Regnauerunt annos V et postea», «finit regnum Gothorum. Reges Gotorum defecerunt» (García Villada 1928: 120-121).

⁴⁵ «[Spania] possiderunt eam generationes multas. Primum spani filii Iaphet, secunda madi filii Sem, tertia uuandali filii Cam, quarta filii Sem romani possiderunt ea in pagania quousque acceperunt legem, quinta Guti, sexta sarraceni, septima romani filii Esau. Ipsi regnabunt in secula seculorum in ea». Cf. De Carlos (1996: 306 y ss.) para una interpretación exhaustiva de los elementos contenidos en la *laus*. Los orígenes de los romanos, descritos primero como hijos de Sem, el hijo de Noé que heredó Asia, y después como hijos de Esaú, no es contradictoria. Se explica por una tradición judía y exegética que identificaba a Edom o Esaú, descendiente de Sem, con los romanos. Esa tradición concedía esa condición “romana” a todos los cristianos, como los leoneses (y los godos), según deja ver el testimonio posterior del judío Abraham Ibn Daud (1160-1161): cf. Gil (1995). Véase también *infra* nota 53 para el origen andalusí de la *translatio regni*.

neogoticismo asturleonés, que se constata en que la *laus* da por terminado el señorío godo a manos de los sarracenos y en que se postula como definitivos dominadores del territorio, herederos de los primeros hispanos, a los nuevos *romani*, esto es, a los continuadores del imperio y la iglesia de Roma: los señoríos cristianos cuyas genealogías se incluyen en el código (rompiendo con la exclusividad que se atribuían los reyes asturleonenses). De nuevo el concepto de 'España' depende del peninsular isidoriano, pero para su control político el código de Roda no promueve el predominio de un señorío o territorio particular –como hacía la historiografía asturleonense–, sino que más bien se preocupa por defender el triunfo final de los cristianos o *romani* sobre la tierra de España y en el mundo.

Casi dos siglos después reencontramos en Navarra una concepción política semejante en el primer texto historiográfico escrito en romance, el *Liber regum*, genealogías que se compusieron h. 1200 con el fin de situar la monarquía navarra en pie de igualdad con las circundantes a su territorio y reivindicar su derecho a la existencia, frente a los intentos expansionistas de Castilla y Aragón fundamentalmente. Tal como el código de Roda, el *Liber regum* contiene unas genealogías bíblicas de Adán a Cristo, serie que, sobre el modelo de la *translatio imperii*, se prolonga con la sucesión de reyes «persas», emperadores romanos y monarcas godos. España aparece mencionada a propósito del dominio que sobre ella ejercen los romanos, los godos y los musulmanes, siempre en su denotación peninsular⁴⁶. Sin embargo, tanto en época visigoda como tras la llegada de los sarracenos, en el *Liber regum* la fuente legítima del poder político se atribuye a «las gentes de la tierra», y no a los sucesivos dominadores de ella. Wamba es rey por elección de las gentes de la tierra, a las que también se responsabiliza de la elección de Pelayo tras extinguirse el reino de los godos⁴⁷. Es más, muerto Alfonso II el Casto sin descendencia, se eligen dos jueces que dirijan la tierra, Nuño

⁴⁶ «Estonz priso Affrica Cipio, el consul de Roma; et estonz conquerieron Espanna los romanos» (Cooper 1960: 28); «Ad est emperador de Roma, Costantin, plogo a Deus, e conuertielo Sant Siluestre & babtizolo e fo christiano. En esta sazón foron ia los godos entrados en Espanna» (Ibídem: 30); «En esta sazón que regnaua Eraclius en Roma, era Sant Ysidre arcebispe de Seulia, qui escriuie estas estorias & otras muitas, et en esta sazón andauan los godos en Espanna. Estos godos foron de lignage de Gog e Magog e foron paganos, e mouieronse d'oltras flum de Danubium e passaron mar e uinieron gastando por tierra de Roma. Et era apostoli en Roma el Papa Aldebrando. Et uinieron los godos en Espanna & estidieron hi ccclxxxiii annos, et muitos d'ellos tornoron se a la fe de Christus» (Ib.: 31); «Murie Vatzianus, e rregno el rei Rodrigo en toda Espanna, e fo buen rei e conqueire muito. E pues por el consello de los fillos de Vatzianus e de so nieto del rei Rodrigo, el comte don Iulian, entroron los moros en Espanna. Era dcclii» (Ib.: 32).

⁴⁷ «Quando foron los godos entrados en Espanna, leuantoron rei de lor lignage et est rei ouo nomne Cindus, e fo christiano; e quando murie el rei Cindus non lexo fillo nenguno e rremaso la tierra sines rei. E non s'acordoron las hientes de la tierra por auer rei, e guerrieron se todos unos con otros grandes tiempos; e pues acordoron se e fizieron rei por elección al rei Bamba, e fo muit buen rei. Era dccx. Est rei Bamba establee los arcebispos e los bispados de Espanna d'ond ad ond fossen» (Ibídem: 31); «Quando fo perdido el rei Rodrigo, conquerieron moros toda la tierra tro a Portugal & en Galicia fueras de las montañas d'Asturias. En aquellas montañas, s'acueillieron todas las hientes de la tierra los qui escaparon de la batalla, e fizieron rei por election al rei don Pelaio» (Ib.: 32).

Rasura, de quien procede el emperador de Castilla, y Laín Calvo, de quien descende el Cid Campeador, linajes de los que derivan todos los reyes de Castilla, Navarra y Aragón, cuyas genealogías se detallan a continuación y que se presentan, en consecuencia, como legítimos señores de la tierra, España, que tratan de arrebatar a los musulmanes⁴⁸.

4.3 *Al-Ándalus*⁴⁹

El novedoso concepto que está presente en el código de Roda, según el cual Hispania habría estado sujeta a lo largo de los siglos al señorío de pueblos variados, del que el primero correspondería a unos *spani filii Iaphet*, debe relacionarse, en mi opinión, con el mozarabismo que destilan otros textos copiados en ese singular manuscrito. En lo que no puede ser una casualidad, los primeros textos en recoger la idea de esos primitivos dominadores hispanos proceden de al-Ándalus: se trata de la crónica *Ajbār mulūk al-Andalus* del historiador hispano-árabe Aḥmad ibn Muḥammad al-Rāzī (888-955), que solo conservamos en una traducción al romance del siglo XIV, y la *Crónica Pseudoisidoriana*, que se ha datado entre finales del siglo XI y finales del siglo XII. Las dos comparten fuentes y su combinación en una estructura común, lo que ha hecho suponer que dependen de una compilación previa mozárabe perdida (elaborada en el siglo X): entre las muchas semejanzas, cabe destacar que comienzan fijando el marco de la obra con una descripción de Hispania, deudora de las de Orosio e Isidoro; siguen con la descendencia de los hijos de Noé, de la que derivan todos los pueblos de la tierra, entre ellos los hispanos, descendientes de Jafet; a continuación se sucede la historia romana y, por último, la historia de los godos⁵⁰.

En este planteamiento hay una voluntad de circunscribir el relato a un ámbito geográfico, Hispania, como siempre identificada con la península Ibérica, para luego trazar la historia de los pueblos que la han subyugado. Tal como en el código de Roda, los primeros dominadores que la conquistan son los hispanos, cuyo nombre deriva del de *Ispano* o *Espán*, por vez

⁴⁸ «Est rei don Alfonso non lexo fillo nenguno, ni non remaso omne de so lignage qui mantouiesse el reismo, & estido la tierra assi luengos tiempos. E pues acordoron se & eslieron dos iudices porque.s cabdellassen d'estos dos iudices: el uno ouo nomne Nunno Rasuera & el otro ouo nomne Lain Calbo» (Ib.: 33). Por otro lado y en consonancia con el código de Roda y sus linajes de los condes de Tolosa y Gascuña, el *Liber regum* también incluye las genealogías de los reyes de Francia, inclusión que revela que el marco político en que se sitúa la monarquía navarra tenía ya en época temprana horizontes más lejanos que los peninsulares.

⁴⁹ Para lo que sigue véase Catalán (1975), Gil (1997: 20-21) y De Carlos (1996: 241-270); la *Crónica pseudoisidoriana* fue editada por Mommsen ([1894] 1961).

⁵⁰ Las fuentes son Orosio, Jerónimo completado con Eutropio, la *Historia Gothorum* de Isidoro completada con Juan de Biclario, y la *Crónica mozárabe de 754*, entre otras, amen de que la *Pseudoisidoriana* y *Rasis* comparten detalles no presentes en ellas que aseguran la común derivación de una compilación previa. Cf. Catalán (1975: XXIX-LXIX).

primera calificado como rey⁵¹. Mientras que la *Pseudoisidoriana* da paso directamente al dominio de los romanos y de los godos, *Rasis* completó el relato recurriendo a una historia preislámica de al-Ándalus de origen hispano-árabe. En ella se narraba por extenso la llegada de Espán a la tierra, su elección como rey y la implantación de su dinastía, que fue destruida por la llegada a Hispania de Hércules, rey de los griegos, cuya estirpe se entronca seguidamente con los reyes de Roma. Al hilvanar de esa manera la compilación mozárabe con su fuente hispano-árabe, *Rasis* omitió la existencia intermedia de unos dominadores procedentes de África, finalmente expulsados por los romanos, cuya historia interpola más adelante tras relatar las guerras púnicas⁵². Es muy interesante comprobar que la secuencia de pueblos que dominaron la Península -hispanos hijos de Jafet, griegos, africanos, romanos, godos, sarracenos- que podemos reconstruir a través de *Rasis* y de la historia preislámica de origen hispano-árabe presenta no pocas coincidencias con la que figura en la *laus Spanie* del códice de Roda, probablemente debido a que proceden de una misma tradición historiográfica originada en al-Ándalus⁵³. En esa tradición se combinaron fuentes latino-cristianas como Orosio, Justino, Isidoro o Jerónimo con una historiografía local que quería explicar el pasado preislámico de al-Andalus y los monumentos antiguos que, para admiración de los musulmanes, se hallaban en la tierra. Totalmente desprovista de neogoticismo, pese a inscribirse también en la tradición isidoriana, la historiografía de cuño andalusí parece estar en el origen de una identidad hispana basada en la morada geográfica, y no en la pertenencia a un pueblo o *gens* particular. Otra importante diferencia, que contrasta con las crónicas escritas más al norte, es el carácter unitario del poder que se atribuye a los sucesivos dominadores del

⁵¹ «Yspania ab Ispano rege qui eam subiugavit nuncupatur» (Mommsen [1894] 1961: 1, p. 378); «Ex Tubal Yspani venerunt et Yberi qui Navarri dicuntur, qui prius Hitali fuerunt habitantes iuxta Romam»; «Hispani obtinuerunt triangulatam Yspaniam, quousque ex probitate illorum et industria Romanis notificati sunt» (Ibídem: 2, p. 379). «E dizen que Espán, el fijo de Jafet e nieto de Noe» llegó junto a la ribera del río Ebro y fue elegido rey por su gente, que le dijeron «tu nos aduxiste a esta tierra, e tu eres el primero rrey della e as nombre Espan, tenemos por bien que aya nombre España» (Catalán 1975: 122-124). Como bien anota De Carlos (1996), san Isidoro, fuente de ese mítico *Hispanus*, nunca precisa que se trate de un rey: «Spani ab Ibero amne primum Iberi, postea ab Spalo Spani cognominati sunt» (9, 2, 29); «Hispania primus ab Ibero amne Iberia nuncupata, postea ab Hispalo Hispania cognominata est. Ipsa es uera Hesperia, ab Hespero stella occidentali dicta» (14, 4, 28).

⁵² Dominadores africanos sobre los que tratan distintos historiadores andalusíes: véase Catalán (1975: LXXVI-XCIX).

⁵³ Véase *supra* nota 45: «Primum spani filii Iaphet, secunda madi filii Sem (= griegos), tertia uuandali filii Cam (= africanos), quarta filii Sem romani possiderunt ea in pagania quousque acceperunt legem, quinta Guti, sexta sarraceni». La identificación de los “medi” con los griegos de *Rasis* no es complicada si pensamos que proceden de oriente, i. e., de Asia, tierra de Sem. La identificación de los “uuandali” con los africanos tampoco si estimamos que se les considera “hijos de Cam” y que África es la tierra que correspondió a Cam, hijo de Noé. Otra coincidencia es que *Espán* (y los *spani*) es calificado hijo de Jafet (y no nieto, tal como afirmaba san Isidoro).

territorio Hispania. No en vano es en autores mozárabes ⁵⁴ donde primero se documenta el sintagma *rex Hispaniae*⁵⁴.

4.4 Castilla⁵⁵

La tradición analística de origen castellano, de la que conservamos varias recensiones desde principios del siglo X hasta finales del siglo XI, se despreocupa por completo del concepto de España, prácticamente inexistente en ella, ⁵⁶ no se inscribe en el neogoticismo de cuño leonés⁵⁶. Pero un gran cambio historiográfico tiene lugar en el oriente de Castilla, en La Rioja que hasta hacía poco había pertenecido a Navarra, protagonizado por la *Crónica najerense* (h. 1190). En esta *Crónica* ⁵⁷ tiene lugar una reinterpretación del modelo neogoticista propio de la historiografía leonesa a favor de Castilla, que en ella reclama la preminencia sobre los reinos hispánicos y se proyecta como heredera final de la antigua monarquía visigoda. En la crónica se combinan y recogen dos tradiciones historiográficas, la leonesa en que las historias de san Isidoro eran prolongadas por la historiografía de Alfonso III, Sampiro, Pelayo y la *Historia silense*, y la navarra que representaba el código de Roda, en la que la tradición isidoriana y astur se había completado con genealogías navarras y aragonesas con el fin de situar esa monarquía al mismo nivel de la asturleonera. Como resultado de la doble recepción, Castilla aparece como destinataria final del poder surgido en esos dos entornos, León y Navarra. Si bien el concepto de *Hispania* sigue siendo eminentemente geográfico, ahora son los condes y reyes de Castilla quienes se presentan como depositarios finales de los derechos al conjunto del territorio. Así, el conde de Castilla Sancho García es presentado en el texto como figura paralela a Pelayo, y de él depende la salvación de toda Hispania frente a Almanzor⁵⁷. También

⁵⁴ Véase *supra* nota 17 y Gil (2013).

⁵⁵ Para la *Crónica najerense*, véase Gil (1997: 15-20), Estévez Solá (1995), y los artículos recogidos en *e-Spania*, 7, 2009, en especial, para la cuestión que nos ocupa, las contribuciones de F. Bautista, J-P Jardin, G. Le Morvan y H. Sirantoine.

⁵⁶ Puede verse un análisis detenido de los primitivos anal ⁵⁷ elaborados en Castilla, su constitución, sus relaciones textuales y su significado político en Bautista (en prensa), del que tomo las citas que siguen. Frente a las múltiples menciones al territorio de Castilla y sus condes, solo una noticia del Arquetipo I (elaborado en torno a 912), dependiente de la *Crónica albeldense*, habla de Hispania: «[2] In era DCCLII. uenerunt sarracini in Spania tempore Ruderici regis» (*Annales Legionenses*). Cf. *Annales Castellani*: «In era .DCC^o.L.II^o. uenerunt sarraceni in Hispaniam tempore Ruderici regis». Y otra noticia que figura en el Arquetipo III, redactado probablemente en Cardeña hacia 1083, da fe de la llegada de la reforma gregoriana: «[e] Era MCXVI^a intrauit romana lex in Hispania» (*Annales Burgenses*). Cf. *Anales de Cardeña*: «Era de mill CXVI annos entró la ley Romana en Espanna». La legitimación política que persigue esta tradición analística castellana está totalmente desligada de las aspiraciones a dominar la península Ibérica hasta que, a finales del siglo XII, se redactan en Nájera los *Annales Nairenses* (h. 1187-88). Estos *Annales*, que surgen del mismo impulso historiográfico que la *Chronica Nairensis*, a la que preceden en pocos años, son los primeros en dar fe de las aspiraciones imperiales del rey castellano Alfonso VI: «[ii] Era M.^a.C.^a.VII^a. morio el rey don Alfonso el Viejo» (*Anales navarros*). Cf. *Annales Compostellani*: «Era MCXVII Alfonsus rex Hispaniarum II^o kalendas julii».

⁵⁷ [Sancho] «ex quo solo salus totius pendebat Hyspaniae» (Estévez Solá 1995: § II, 39).

para reforzar la idea de un nuevo señorío dirigido por Castilla, la crónica se estructura en tres libros. El primero narra del origen del mundo al final de la monarquía goda, el segundo la historia de los reyes asturleonenses de Pelayo a Vermudo III, y el tercero la historia de los monarcas castellano-leoneses, desde Fernando I -cuyas genealogías paterna (navarra) y materna (castellana)- se detallan, a Alfonso VI. Por si fuera poco, tanto en el reparto de los reinos de Sancho III el Mayor como en el de Fernando I, el heredero de Castilla se presenta en primer lugar, antes que los otros hermanos, subvirtiendo el orden de nacimiento. Pero quizá en consonancia con el declive de la idea imperial leonesa ante la división de la Península en cinco reinos a finales del siglo XII, el número de referencias al ámbito geográfico *Hispania* es mucho menor que en la historiografía previa, de las que hereda solo una parte⁵⁸.

Este novedoso modelo de *translatio imperii*, asumido por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, se convertirá en la base de todas las crónicas o historias generales de España del siglo XIII en adelante y será determinante en la conformación de la equivalencia entre Castilla e Hispania que encontramos en la historiografía programática del siglo XV.

4.5 Portugal⁵⁹

La producción historiográfica portuguesa, relativamente tardía, data del siglo XII, justo la época en que comienza la autonomización política de Portugal. Los primeros textos parecen relacionados con Coímbra, entorno en que se elaboran los *Annales Coninbrigenses I* y *II*, hacia 1111 y 1168, y los *Annales Lusitani*, ya de principios del siglo XIII⁶⁰.

Los *Annales Coninbrigenses I* comienzan con la lista regia de Alfonso II, cuyo preámbulo contaba la llegada a Hispania de los godos, en la que reinan hasta ser expulsados por los sarracenos, dominadores que, tras cinco años de reinado, se presentan sucedidos por los reyes de Asturias, desde Pelayo hasta Alfonso II⁶¹. Pese al marco general que esta lista regia fijaba y que nos revela el ámbito político en que se inscriben los *Annales*, las noticias no heredadas se circunscriben al interés local portugués: comienzan con la toma de Coímbra por Almanzor en 987 y se suceden hasta la toma de Santarém en 1111, y en ellas se presentan a los reyes de Castilla y León, Fernando I y Alfonso VI, como conquistadores de Lamego, Coímbra, Lisboa, Cintra y Santarém (amén de Toledo y la victoria de Sagrass), sin que, por tanto, haya indicio

⁵⁸ Las dos únicas genuinas del cronista de Nájera son la citada en la nota anterior y la de Alfonso VII como emperador de las Españas: «Aldefonsum qui postea Yspaniarum extitit imperator» (Estévez Solá 1995: § III, 22). No menos significativo es que prescinda de la *laus Spanie* de la *Historia Gothorum*, quizá siguiendo en ello el ejemplo del *Liber chronicorum* del obispo Pelayo.

⁵⁹ Para los textos y su interpretación es fundamental David (1947: 257-340), y Batista (2009b: 171-181).

⁶⁰ Sigo la denominación de F. Bautista y no la de P. David, quien denomina *Annales Portugalenses veteres* a los dos primeros, y *Chronica Gothorum* (o *Chronicon Lusitano*) a los segundos.

⁶¹ Cf. *supra* en nota 20 el texto de este preámbulo.

alguno de incipiente nacionalismo portugués. Los *Annales Coninbrigenses II*, en cambio, ofrecen ya una clara vocación política portuguesa. Aunque mantienen el preámbulo sobre los godos y, por tanto, el ámbito hispánico, omiten la lista de reyes asturleoneses, con la salvedad de Pelayo; por otro lado, junto a los reyes conquistadores Fernando I y Alfonso VI, las noticias ahora añadidas hablan de Alfonso Enríquez, al que se identifica como *rex Portugalensi*, a propósito de la batalla de Ourique (1039) y de las conquistas de Santarem, Lisboa, Alcázar, Beja, Évora, Maura y Serpa. Aunque estos anales se escriben al servicio de la nueva monarquía portuguesa, no por ello desconocen el concepto *Hispania*, presente en el preámbulo y en la noticia sobre la muerte de Alfonso VII, al que denominan «imperator Ispanie»⁶².

El tercer texto que se elaboró en Coimbra, derivado de los *Annales Coninbrigenses I y II*, los *Annales Lusitani*, tampoco es ajeno a la idea geográfica de *Hispania* ni a las aspiraciones del reino leonés a su dominio, pero en él se presenta a Alfonso Enríquez, el primer rey de Portugal, como su legítimo continuador, monarca destinado por la providencia a obtener la sumisión de los sarracenos de Hispania⁶³. Estos *Annales*, que superan el formato analístico para aproximarse al de una historia narrada, mantienen el preámbulo procedente de la historiografía astur sobre los godos e Hispania, desarrollan y prolongan (en lugar de suprimir) la lista regia de los reyes asturleoneses recurriendo a la *Crónica albeldense*, dando por hecho incluso que a ellos corresponde el reino cristiano de España⁶⁴, dan noticia del título imperial de Alfonso VI, «rex Domnus Adefonsus regnum obtinuit Hispanie», pero, a partir de Alfonso Enríquez, omiten las referencias a los reyes de León y Castilla, con la salvedad del emperador Alfonso VII, con el fin de humillarlo al verse obligado a reconocer el poder de Alfonso Enríquez, que se presenta como su igual, «pariter Imperator & Rex Portugallis», en el texto. En la perspectiva de estos *Annales*, la monarquía portuguesa aparece, pues, como prolongadora del *imperium* hispánico antes ostentado por Alfonso VI: no en vano se puntualiza varias veces que Alfonso Enríquez es su nieto «magni Imperatoris Hispaniae Domini Alfonsi nepos» y primer rey de Portugal. Al tiempo, *Hispania* permanece como concepto geográfico: por ejemplo, a la batalla de Sagrajas acuden «Sarraceni totius Hispanie»

⁶² Cf. David (1947: 309). Aun así, Alfonso VI es denominado *Ildefonsus Legionensis* frente a Alfonso Enríquez, *Ildefonsus Portugalensis*.

⁶³ El texto de los *Annales Lusitani* puede leerse parcialmente en David (1947: 291-302), bajo el título *Chronica Gothorum*, y completo en Flórez (1786²: 415-432), bajo la denominación de *Chronicon Lusitanum*.

⁶⁴ Así se afirma que, a partir de Alfonso III y hasta Almanzor, reina la paz sobre la España cristiana («Permansit autem regnum Hispaniae Christianorum usque ad Almanzor anni 124», Flórez 1786²: 417). Y a lo largo del texto se menciona a los reyes Alfonso V, Vermudo III, García de Galicia y Sancho II de Castilla (además de Fernando I y Alfonso VI, ya presentes en los *Coninbrigenses*).

y las discordias civiles en al-Ándalus conducen a que los árabes abandonen la Península: «expulsos [...] eos relinquere Hispaniam & transire ultra mare».

4.6 Cataluña⁶⁵

El marco geográfico que forma la península Ibérica no figura, en cambio, entre las preocupaciones de los *Gesta comitum Barcinonensium*, la obra que h. 1180-1184 relata el linaje de los condes de Barcelona desde la fundación del señorío condal, en los tiempos remotos de Wifredo el Belloso (888), hasta Ramón Berenguer IV, época inmediatamente anterior⁶⁶ al del autor, contemporáneo de Alfonso II.⁶⁷ La historia tiene un planteamiento linajístico y feudal, y no territorial, como revela que incluya la historia de los condados de Besalú, Urgel, Cerdaña, vinculados por linaje al de Barcelona, pero excluya la de las dinastías con que los condes de Barcelona carecían de relación familiar, como los condados de Pallars y Ampurdán⁶⁸ y de los reyes de Aragón. En los *Gesta* nunca se utiliza la era hispánica, sino la era de la Encarnación –a diferencia de lo que sucede en el resto de la historiografía peninsular-, y por *Hispania* se entiende al-Ándalus⁶⁶. Castilla y León solo aparecen en época de Alfonso VII a propósito de los enlaces dinásticos con la dinastía condal o su participación en acciones conjuntas, como la toma de Almería, mientras que a la historia de Aragón solo se le concede importancia para enlazarla con la del condado. En la continuación de época de Pedro II de Aragón (1200-1208) aparece por vez primera el concepto peninsular de España⁶⁷, que en la segunda continuación, contemporánea de la minoría de Jaime I (1214-1218), aún convive con el primero de al-Ándalus⁶⁸.

⁶⁵ Cf. Gil (1997: 25-28) y, sobre todo, Cingolani (2007: esp. 11-30). Los *Gesta* pueden leerse en Barrau Dihigo y Massó Torrents (1925).

⁶⁶ La sección originaria de las *Gesta*, §§ I-VIII, no conoce otro sentido que al-Ándalus: Wifredo el Belloso adquiere el condado de Barcelona: «comitatum a Narbona usque in Hispaniam solus, dux uixit, obtinuit» (§ 2, p. 5); a Ramón Berenguer I, el Viejo, le pagaban tributo doce reyes de «Hispania»: «cui duodecim Hispanie reges tributa persoluisse dicuntur» (§ IV, p. 6).

⁶⁷ En esta sección (§ IX, p. 14) se dice que Alfonso II «cum suis nobilibus et etiam uicinis regibus Hispaniae seditiones multas habuit» como, por ejemplo, Alfonso VIII de Castilla; que combatió a los sarracenos «cum aliis regibus Hispaniae» y que entre los reyes cristianos había discordias en aquel tiempo: «omnes reges Hispaniae discordes inter se tunc temporis erant».

⁶⁸ Esta sección comprende §§ X-XI, 1-13: Pedro II «per multas etiam uices Hispaniam ex parte sua inuasit» (p. 16); tras las Navas, «in Hispaniam ultra progrediens cepit Vbedam et Bagenzam et multa alia fortissima castra» (p. 18). Pero el rey de Marruecos decidió hacerle la guerra «ipsi regi et omnibus aliis regibus Hispaniae» (p. 17). La tercera y última continuación, de finales del reinado del Conquistador (h. 1276; § XI, 13-56), ignora el corónimo Hispania, a pesar de haber recibido informaciones procedentes de *De Rebus Hispaniae* (IV, 5) de Jiménez de Rada.

5. LA HISTORIOGRAFÍA LATINA DEL SIGLO XIII (1200-1250)

5.1 *Castilla: la Chronica regum Castellae (1223-1239) de Juan de Soria*

La construcción isidoriana y el modelo neogoticista de los que es deudora la historiografía leonesa no tuvo originalmente arraigo en el reino que en la Baja Edad Media encabezó las pretensiones al *imperium* hispánico. Tal como la primitiva analística castellana, la *Chronica regum Castellae* (1223-1224 / 1229-1230 / 1236-1237) atribuida a Juan de Soria, obispo de Osma y canciller de Fernando III⁶⁹, parece desconocer otro concepto de *Hispania* que el geográfico. Más que una historia de Hispania, i.e. de la península Ibérica, o de una *gens*, se trata de una historia de Castilla, pero ni siquiera, como cabría esperar, desde sus orígenes míticos con los alcaldes o jueces de Castilla o comenzando con la historia de su primer conde, Fernán González. La *Chronica* arranca, quizá por una laguna, con la muerte de éste y en pocas páginas traza la historia del reino castellano hasta alcanzar a Alfonso VII, donde se detiene algo más. Pero son los reinados de Alfonso VIII y Fernando III el verdadero objeto de su interés y el núcleo central de la obra y, de ellos, hubiera sido, sin duda, el de Fernando III el principal, de estar terminado y no interrumpirse de forma brusca. De la lectura de la obra se sigue, en consonancia con este planteamiento, una gran afinidad del autor por los intereses castellanos, en hostilidad abierta a los del reino de León y con cierta condescendencia respecto a la importancia de los reyes aragoneses. Juan de Soria pretendía colocar a Castilla en la perspectiva ibérica e internacional y, con ese fin, la obra completa el relato del reino de Castilla con noticias de León, Aragón, al-Ándalus, Marruecos, el imperio romano de oriente, el imperio romano-germánico, los pontífices y los reyes de Francia. Pero frente a los hechos extrapeninsulares sobre el imperio, el papado o la monarquía franca –que se ofrecen a modo de complemento de los peninsulares cada ciertos períodos cronológicos–, las noticias relativas a los reinos de León, Aragón, Navarra, al-Ándalus (y Marruecos) se van intercalando con la historia de Castilla, a la que están subordinadas desde un punto de vista narrativo. Solo en una ocasión, al narrar la deserción de los ultramontanos antes de la batalla de las Navas de Tolosa, se percibe un cierto sentimiento hispánico cuando se regocija de que la gloria de la victoria llueva sobre los hispanos como colectivo –aunque precisa, ante todo sobre Castilla–, y no sobre los extranjeros⁷⁰.

⁶⁹ Véase Charlo Brea (1997: 7-118), Gil (1997: 83-88), Hernández (2003), Rodríguez López (1999, 2003, 2004a y b) y Fernández-Ordóñez (2002-2003), amén de los trabajos incluidos en *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 2, 2006, en un monográfico dedicado a Juan de Osma y su crónica, en especial Fernández-Ordóñez (2006), Bautista (2006b) y Martín (2006).

⁷⁰ «Mirabilis Deus in sanctis suis, qui tam mirabiliter prouidit Yspanie et precipue regno Castelle, ut recedentibus Ultramontanis gloria belli famosi Yspanis, non Ultramontanis, attribueretur» (Charlo Brea 1997: § 22).

Por ello, no puede sostenerse que en esta crónica se proponga la equivalencia *Hispania* > *Castilla*, tal como sucede en la historiografía leonesa de cuño isidoriano. *Hispania* es un concepto político inexistente en la perspectiva de Juan de Soria. El hilo ideológico que guía la composición de toda la *Chronica* y también el que inspiraba el pensamiento político de Fernando III es la presentación de la lucha de la monarquía castellana contra el Islam como una guerra paralela a la de Iglesia contra los albigenses, los cismáticos griegos o los musulmanes de oriente⁷¹. Por ello, aunque se suele juzgar que la historia extrapeninsular incluida en la *Chronica* persigue enmarcar a Castilla en la perspectiva internacional del papado, el imperio y la monarquía franca, lo cierto es que su obsesión no es otra que contarnos los hechos que conciernen a la lucha de la cristiandad católica contra sus adversarios, tanto en Constantinopla como en Tierra Santa o el sur de Francia. Difícilmente se encontrarán en la *Chronica* otras noticias internacionales que las que son de interés a la dinastía reinante en Castilla y a la Iglesia de Roma. Castilla y Roma son, pues, las dos grandes fidelidades y los dos polos de atracción que organizan la estructura de la *Chronica* de Juan de Soria, desde su principio hasta su fin abrupto. Ahora bien, Roma es el satélite que gira en torno a Castilla, verdadero centro de gravedad de la obra. El interés político por encuadrar la lucha de Castilla contra los sarracenos como una parte de la guerra de la Iglesia contra los enemigos de su fe no implica, desde luego, la renuncia al control político y territorial del reino a favor de la Iglesia, sino una vía de legitimar la autoridad regia y consolidar su dominio territorial recurriendo a ese soporte ideológico, como vemos, totalmente desligado de la ideología neogoticista⁷².

5.2 León y Castilla: el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy (h. 1238)

De forma estrictamente contemporánea, muy poco más tarde, revive el modelo isidoriano propio de toda la historiografía medieval leonesa, de la que el último y máximo exponente es el *Chronicon mundi* (h. 1238) de Lucas, diácono de San Isidoro de León y obispo de Tuy⁷³.

⁷¹ Como con acierto han visto Rodríguez López (2004b: 152-153), Hernández (2003: 119-125), Bautista (2006b) y Martín (2006).

⁷² Como agudamente ha analizado Rodríguez López (2004b), quien subraya cómo en el relato de la batalla de Las Navas de Tolosa se silencia completamente la intervención del papa, a la vez que se disminuye el papel de los ultramontanos y ensalza el de los hispanos.

⁷³ Véase Gil (1997: 88-95) y la edición crítica de Falque Rey (2003). Además debe tenerse en cuenta Jerez (2006a y b), quien demuestra la existencia de dos redacciones sucesivas de la obra y la datación de las mismas (1236 / 1238). Antes se había ocupado del *Chronicon* Peter Linehan, que fue el primero en destacar el valor fundacional de la obra del Tudense en la reconstrucción del pasado hispánico y las manipulaciones a las que lo sometió (1993, 1997, 2000a y b, 2001a y b). Para la interpretación del modelo monárquico defendido por el Tudense, véase Martín ([1989-1990] 1997, 1992, 2001). Cf. además la bibliografía citada *supra* nota 69.

Tanto por sus márgenes cronológicos como por el trabajo de compilación subyacente, el *Chronicon mundi* de Lucas de Tuy es una obra muy ambiciosa y en ella se fijan ya gran parte de los rasgos definitorios de sus dos principales beneficiarias, *De rebus Hispanie* (1240-1243 / 1246-1247) de Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, y la *Estoria de España* (h. 1270-1283) de Alfonso X.

Escrito a petición de la reina Berenguela, el *Chronicon mundi* se presenta como una historia de Hispania y de sus reyes desde los orígenes del mundo hasta la reconquista de Córdoba (1236). Como no podía ser menos tratándose de un canónigo de San Isidoro de León que había dedicado gran parte de su tiempo a escribir unos *Miracula Sancti Isidori* (1222-24, y después de 1236), Lucas concibe su obra bajo una perspectiva isidoriana⁷⁴: siguiendo un esquema que aparece ya desde el obispo Pelayo –y que se reproduce en la *Najerense*– la compilación enlaza la *Chronica* universal con las *Historias de los vándalos, suevos y godos*, en ese orden, prolongadas con el ciclo historiográfico asturleonés –*Crónica de Alfonso III, Sampiro, Pelayo, Silense*–, que completa hasta alcanzar su tiempo.

De Isidoro y de la historiografía asturleonesa hereda el neogoticismo, ideología mucho más acusada que en sus fuentes. Reiteradas veces identifica los asturleoneses y los castellanos con los godos, gentilicio que nunca se aplica a hispanos de otros territorios⁷⁵. Pero quizá aún más

⁷⁴ Sobre sus otras obras y su conexión con el *Chronicon mundi*, véase Henriët (2001), Fontaine (2001) y Hollas (1986).

⁷⁵ Lucas adiciona convenientemente sus fuentes, esto es, en la *Crónica de Alfonso III*, la *Historia silense* o la *Crónica de Pelayo* con referencias a los godos, aparte de inventar otras muchas. Además de las añadidas en Pelayo (véase Falque 2003: C-CII), resulta notable que Ordoño II concurra a la batalla con «aggregato Gotorum exercitu» (IV, 26, 49; ausente de *Silense*, § 47); una vez que Fernán González se ha sublevado, Ramiro II trata de reconducir a los castellanos a la concordia para evitar la destrucción de la gente de los godos, aquí identificados con leoneses y castellanos, «ne tantorum uirorum discordia Gotorum genti destructio eueniret» (IV, 32, 45; ausente de *Sampiro-Silense* § 23); tras las victorias de Almanzor sobre los cristianos, afirma que «cae la gloria de los godos»: «Ea tempestate in Yspania cultus diuinus periit et omnis gloria Gotorum decedit» (IV, 37, 67; mientras que la *Silense* decía «eadem uero tempestate in Yspania omnis diuinus cultus periit, omnis chisticolarum gloria cecidit», § 71); tras la victoria del conde castellano Garcí Fernández sobre Abdemelich, se dice «Gens uero Gotorum Dei miseratione a tanto hoste liberata» (IV, 40, 5). La identificación del reino de León-Castilla con el de los «godos» es meridiana cuando, tras una sequía enviada por Dios a Vermudo II, «Ab illa igitur die Dominus Ihesus Christus super faciem terre dedit pluuiam et terra dedit fructum suum et expulsa fuit fames a regno Gotorum» (IV, 40, 31; Pelayo, fuente del pasaje, coincide literalmente salvo en no mencionar a los godos: «a regno suo», p. 58). Alfonso VII iba frente a un ejército de godos («Sed imperator [...] cum manu Gotorum máxima contra Mauros perrexit», IV, 77, 55). En el reinado de Alfonso VIII, tras la relatar su derrota en Alarcos por falta de apoyo del rey de León, se atribuye el fracaso a la ausencia de auxilio muto entre «godos»: «Vnde notatum est Gotos fere numquam fuisse a barbaris uictis, nisi Gotorum exulum secum haberent consilium et auxilium» (IV, 83, 42). La única excepción en que el etnónimo *godos* se aplica a un rey de otra procedencia es Sancho III el Mayor: puesto que Sancho III se convierte en rey de Castilla, tras el asesinato del conde castellano García, en virtud de su matrimonio con la hermana de éste, el Tudense se siente obligado a inventarle una estirpe goda: «Sancius autem rex Cantabriensium, quia gener erat Sancii duci Castellani, successit Garcsie in comitatu Burgensium et cepit regnare in Nauarra et Castella. Rex iste Sancius filius fuit Garseani regis Nauarrorum, qui et ipse Garseanus genitus fuit de Sancio rege Cantabrie, qui de nobili Gotorum regali semine extitit procreatus» (IV, 5, 1-6).

notable que el neogoticismo es el nacionalismo hispánico del *Chronicon*. Tras el prólogo propiamente dicho, en que Lucas anuncia que tratará «de ystoria regum Yspanorum» basándose en las obras de Isidoro y de otros, la obra arranca con un *De excellentia Hispaniae* inspirado en el que su santo patrón colocó al comienzo de su *Historia Gothorum*, al que confiere un sesgo totalmente nuevo. Ya no son como en Isidoro las virtudes de la tierra basadas en el clima, la fertilidad y sus productos el único objeto de su interés, sino los españoles ilustres, tanto paganos como cristianos, donde figuran emperadores romanos, santos y mártires, apóstoles, filósofos, astrólogos, poetas, historiógrafos, reyes sabios o militares aguerridos⁷⁶. La nómina solo requiere cumplir la condición de naturaleza geográfica, *natione Hispanus*, expresión que Lucas recalca repetidamente a lo largo del *Chronicon* en diversos personajes⁷⁷. Ese amor a la patria peninsular que proclama el prefacio es el que explica que, a diferencia de las crónicas anteriores, en el *Chronicon* no sean infrecuentes las alusiones a los hispanos como colectividad que la habita, tanto si son cristianos como musulmanes, pertenecientes al reino de León o a otros territorios cristianos⁷⁸. En consonancia, la expresión de «rey(es) (o reinos) de España (o de las Españas)» puede referir a cualquiera de los asentados sobre suelo ibérico, incluso a los musulmanes, pero se aplica mucho más a los reyes cristianos y, por interesada metonimia, a los reinos de Castilla y León, a los que se les reconoce el *imperium* hispánico bajo Alfonso VI y Alfonso VII⁷⁹. La historia de los «regum

⁷⁶ Un análisis pormenorizado del *De excellentia Hispaniae* en confrontación con sus fuentes se encuentra en De Carlos (1996: 271-279).

⁷⁷ Sin apoyo en la fuente: por ejemplo, se aplica tanto al papa Dámaso («Extollit eciam Yspaniam sanctissimus ille Romanus Papa Damasus, natione Hispanus» Praef., 2, 2, 55; I, 144, 9) como a los emperadores Nerva (I, 114, 2) y Teodosio (I, 147, 1). Asimismo al legado papal «cardinalis Pelagius, episcopus Albanensis, Yspanus natione» (IV, 95, 43).

⁷⁸ «Habent Yspani martires et confessores inter sanctos sanctissimos» (2,2, 93); hasta Recaredo practicaban el arrianismo (II, 72, 13); en la conquista musulmana, los soldados hispanos ceden atacados por los godos que van con Julián (III, 63,7); los godos, i. e. “asturleoneses”, parecen diferenciarse de los hispanos de otras procedencias cuando se cuenta su sometimiento a Carlomagno: «Vnde transiectionis etiam Roscideuallis montibus subdidit imperio suo Gotos et Yspanos qui erant in Catalonia et in montibus Vasconie et in Nauarra» (IV, 15, 5-7); la condición de hispano no se niega a los musulmanes de al-Ándalus: «ceteros Sarracenos Yspanie reges» (IV, 54, 32) ; «consilio ipsos Yspanie Sarracenos», «Facta concordia inter Sarracenos, Yspanos et Affricanos» (IV, 71, 8, 11), y se distingue entre hispanos cristianos e hispanos musulmanes al relatar el dolor producido por la muerte de Fernando, hijo de Alfonso VIII «cuius obitum in tantum cunctos dolore repleuit Yspanos Christicolae» (IV, 88, 13). No obstante, las alusiones a los hispanos se refieren con más frecuencia a los cristianos: en las Navas Alfonso VIII «iussit Yspanorum populum ad portum de Muradal accederé» (IV, 89, 24); Fernando III evita el «obprouium Yspanorum» al restituir las campanas de Santiago desde la mezquita de Córdoba (IV, 101, 55-56).

⁷⁹ Referencias exclusivas a los reinos castellano y leonés son las siguientes: Fernando II «rex Yspaniarum fuit uocatus» (IV, 79, 7) por reinar en todo el imperio de su padre; «tunc reges Yspanie in unam concordiam conuenerunt» (IV, 83, 51), donde se refiere a Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León; Alfonso IX de León y Fernando III de Castilla «firmauerunt pacem inter patrem et filium et ad tantam concordiam regna Yspanie peruenerunt, quod unanimiter conuenirent ad Arabes persequendos. [...] Pugnant Yspani reges pro fide et ubique uincunt» (IV, 94, 14-18, 21); El legado papal «reges Yspanos contra Sarracenos studuit incitare» (IV, 98, 4), y el texto aduce como ejemplo solo a Alfonso IX de León. El concepto se aplica también, sin embargo, a todos los reyes, incluidos los musulmanes, que habitan el solar ibérico: cuando

Yspanorum» que se anuncia en el prólogo se convierte, a partir de Pelayo, en la historia de los reyes astures, leoneses y castellanos, sin que se trate de la historia de Portugal, de Navarra o de Aragón salvo por su relación circunstancial con el reino de León-Castilla.

Esta conciencia de una identidad hispánica, que pondera hasta el punto de identificar Hispania con el paraíso, sin que sus reyes deban sujeción a imperio temporal alguno⁸⁰, quizá deba vincularse con la recepción de la tradición isidoriana de origen mozárabe que antes hemos visto aflorar en el código de Roda, en la *Crónica pseudoisidoriana* y en la *Crónica de Rasis*, pues el esquema historiográfico de Lucas comparte con ella aspectos comunes aparte del elogio encendido de la tierra, presente en los cuatro testimonios. Así, después de la *Chronica* universal de Isidoro (libro I) y como prólogo de la historias *Wandalorum*, *Suevorum* y *Gothorum* (libro II), el Tudense redactó un pequeño texto, atribuido a san Isidoro, en el que narra el reparto del mundo entre los hijos de Noé hasta enlazar a través de Jafet con Hispanus, primer rey peninsular, que fundó la ciudad de Hispalis, denominación basada en su nombre y de la que Hispania tomó el suyo, para resumir brevemente después la dominación romana, previa a la de los vándalos⁸¹. Tal como en la *Pseudoisidoriana*, en *Rasis* y en el código rotense, este prefacio afirma que los primeros pobladores, descendientes de Jafet, son los hispanos, de los que Hispanus fue su primer rey⁸². Pese al neogoticismo ubicuo de Lucas de

Alfonso VI pide ser reconocido en Zamora, tras la muerte de Sancho II, envía «nuncios per regna Yspanie» (IV, 67, 12) y los reinos enumerados a continuación son León, Asturias, Galicia, Castilla y Pamplona; Alfonso VI hizo tributarios «omnes Yspanie Sarracenos. Qui ad tantam deuenit gloriam, ut imperatorem Yspanie faceret se uocari» (IV, 70, 17-18); las obras de Alfonso VI «trascendit Yspanie reges» (IV, 72, 2), que reconocen su mayor poder. Alfonso VII es «imperator Yspanie» (IV, 74, 15), y como tal le reconocen los reyes de las Españas, «omnes Yspaniarum reges et principes Christianos et barbari suo imperio subderentur» (IV, 75, 33-34), enumerando al rey de Navarra, al conde Barcelona, rey de Aragón, y a los reyes musulmanes de su tiempo. Alfonso VII ordena al rey de Navarra y al conde de Barcelona que muestren «omnem gloriam Yspanie», de la que forman parte, al rey Luis de Francia (IV, 77, 12); el rey de Castilla Alfonso VIII tuvo éxitos «pre ceteris Yspanie regibus» (IV, 84, 33); en época de Alfonso IX de León, «orta esset discordia inter regem Legionensem et regem Castelle et omnes Yspanie reges Christiani et Sarraceni niterentur Legionense regnum euertere» (IV, 85, 47-49); Alfonso VIII «Hoc rex sapientissimus rex Castelle ideo faciebat, ut pacificatis omnibus Yspanie regibus eos contra Sarracenos concitaret» (IV, 91, 22-24).

⁸⁰ «sic Yspania situ in successum transumpto non est in ultimis regionibus ultima, sed in primis prima. Prefulget etiam omnimoda libertate Yspania, cum in agendis causis ciuilibus propriis utitur legibus et Yspanorum rex nulli subditur imperio temporali. Et quia duo sunt extrema, scilicet paradisus et Yspania, quadam affinitate deliciosa alludunt sibi» (Praef. 2, 128-133).

⁸¹ «Nati sunt filii Iaphet, Magoc et Tubal et alii. De Magoc inde Goti, de Tubal uero Yspani et Itali orti censetur. Primus rex Yspanorum extitit nomine Yspanus, qui famosam urbem condidit, quam ex suo nomine Yspalim nominauit, et in ea solium regni firmauit, a qua etiam Yspania nomen traxit» (II, 2, 16-18). Este prólogo, que se conoce como *Dedicatio ad Sisenandum*, está falsamente atribuido a Isidoro y todo indica que es una pieza pergeñada por Lucas de Tuy, que tomó algunos detalles de Pelayo de Oviedo. Véase un análisis exhaustivo en De Carlos (1996: 153-240). El hecho de que la *Dedicatio* suponga que Hispalis es la ciudad que fundó Hispanus, en la que fijó la sede de su reino y de la que Hispania tomó su nombre, está indudablemente relacionado con el deseo de conceder a Sevilla la primacía arzobispal de España, objetivo para que el Tudense manipula e inventa en no pocas ocasiones a lo largo del texto: cf. Linehan (1993) y sus otros trabajos citados en la nota 73. Véase *infra* para el prefacio atribuido a Ildefonso.

⁸² La versión del código de Roda, más lejana del texto isidoriano, desconoce, sin embargo, este primitivo rex *Hispanus*.

Tuy, en su texto está también presente esta prehistoria mítica de la Península en que reyes de origen bíblico la dominaron con independencia de romanos y godos.

Al finalizar la *Historia Gothorum*, Lucas se encontraba con el problema de conectar el último rey godo conocido por Isidoro, Suíntila (libro II), con Wamba, el primero conocido por su siguiente fuente, la *Crónica de Alfonso III* (libro III). Para realizar ese empalme, Lucas inventó una apócrifa *Continuatio* de san Isidoro que atribuyó al arzobispo sevillano Ildefonso. En esta falsificación reencontramos otra de las obsesiones de Lucas: su defensa de Sevilla para la sede de la primacía hispánica, en abierta oposición a Toledo, y probablemente debida también a su devoción por el famoso arzobispo de Sevilla cuyos reliquias se conservaban en León.

A partir de Wamba, en el *Chronicon* se van sucediendo los reinados de los reyes godos hasta enlazar con los reyes asturleoneses, leoneses y castellanos, sin que se establezca entre ellos solución alguna de continuidad, en coherencia con el neogoticismo declarado de Lucas, que en numerosas ocasiones llama godos a los reyes o los naturales de esos territorios⁸³. Sus fuentes básicas son ahora la *Crónica de Alfonso III* y la *Silense*, completadas puntualmente con la *Historia Wambae* de san Julián, Pelayo o sus propios *Miracula* de San Isidoro. Es en esta sección donde se revela netamente otra de las características ideológicas básicas de la obra: un acusado regalismo providencialista, en el que se argumenta continuamente sobre la proveniencia divina del *imperium* temporal, en el que se exaltan las virtudes religiosas de los reyes y en el que se critican las actitudes levantiscas de la nobleza. Como el modelo regio queda normalmente encarnado por los reyes de León y las rebeliones a su autoridad proceden de Castilla, se ha dicho que Lucas es leonesista y anticastellano. Pero Lucas es sobre todo un defensor de una monarquía fuerte y religiosa, que sea capaz de mantener el reino en paz y carente de divisiones internas. En realidad, el leonesismo de Lucas no se ejerce tanto hacia su reino como hacia su ciudad de León, la de su cenobio de san Isidoro, tildada obsesivamente como *civitas regia* y expresamente alabada en la obra como lugar ameno.

Al presentar a la monarquía leonesa (luego castellanoleonesa) como legítima heredera al *imperium* peninsular, de *Hispania*, e ignorar completamente el devenir de otros señoríos territoriales, como Portugal, Navarra, Aragón o Cataluña, salvo en sus contactos circunstanciales con el reino castellano y leonés, el Tudense, tal como había hecho la *Najerense*, traza claramente la equivalencia *Hispania* > *León* / *Castilla* en un modelo de

⁸³ El *Chronicon* está, en realidad, estructurado en tres libros, y no en cuatro, el tercero de los cuales comienza con Wamba y no establece solución alguna de continuidad entre reyes godos y reyes astures. El libro IV no pertenece al arquetipo de la obra, sino a su tradición manuscrita: cf. Fernández-Ordóñez (2003). Véase para las alusiones a los “godos” *supra*, nota 75.

legitimación que más tarde seguirán otros señoríos hispánicos medievales al tratar de derivar *Hispania* hacia el ámbito propio. El *Chronicon* nos transmite, pues, una concepción de la historia que constituye la piedra fundacional sobre la que se edificarán los trabajos historiográficos del Toledano y de Alfonso X.

5.3 León y Castilla en perspectiva hispánica: la *Historia Gothica* de *De rebus Hispaniae* (1243-1246) de Rodrigo Jiménez de Rada⁸⁴

De los tres cronistas latinos de época de Fernando III ninguno consiguió una repercusión equiparable a la que obtuvo la *Historia Gothica*, una de las *Historiae* que formaban parte de *De rebus Hispaniae* del arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada. Esta *Historia* es el tronco sobre el que se sustenta una gran parte de la historiografía medieval hispánica. Sólo en el siglo XIII fue traducida al romance al menos tres veces, siendo una de esas traducciones la base del texto de la *Estoria de España* de Alfonso el Sabio. Y lejos de decaer el interés con el paso del tiempo, la obra del Toledano se siguió traduciendo en los siglos XIV y XV⁸⁵. Si la historiografía ha contribuido a generar una identidad hispánica, ello se debe fundamentalmente a la *Historia Gothica*, ya que esta obra, en mayor o menor medida, fue la espina dorsal de toda compilación historiográfica portuguesa, castellanoleonesa, navarra o aragonesa que circunscribiera su ámbito en el título al concepto *España*. Sin embargo, *De Rebus Hispaniae* de Jiménez de Rada no fue una creación tan original como generalmente se ha supuesto. Hoy sabemos que en su diseño conceptual y estructura es mucho más deudora del Tudense de lo que en un principio se había imaginado. También escrita en el entorno aúlico castellanoleonés (y dedicada a Fernando III), *De rebus Hispaniae* (y su *Historia Gothica*) se distancia del *Chronicon mundi* en las siguientes novedades:

La primera fue que la *Historia de rebus Hispaniae* se constituyó como un conjunto de obras históricas paralelas. Junto a la *Historia Gothica*, que es la principal, más voluminosa y deudora del Tudense, el Toledano compuso primero la *Historia Romanorum* y, en una segunda etapa, la *Historia Hugnorum, Vandalorum et Suevorum, Alanorum et Silinguorum*, la

⁸⁴ Las obras de Jiménez de Rada han sido editadas por Fernández Valverde (1987, 1999). También deben tenerse en cuenta Gil (1997: 95-106), Ramírez Vaquero (2011), los estudios reunidos en el monográfico de *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, 2003, dedicado a Jiménez de Rada, y muchos de los trabajos comparativos con otras obras de la historiografía de Fernando III citados en las notas previas 69 y 73.

⁸⁵ Aparte de los trabajos clásicos de Catalán sobre las traducciones del Toledano (“Alfonso X no utilizó el Toledano romanizado”, “La *Estoria del fecho de los godos* hasta 1407 y sus continuaciones y refundiciones”, “El ‘Suplemento’ de Fray Juan de Pineda y otras crónicas generales influidas por el Toledano romanizado”, reproducidos en Catalán 1992), ahora debe tenerse en cuenta el libro de Catalán y Jerez (2005), del que adelantan algunos hallazgos en (2003).

Historia Ostrogothorum y la *Historia Arabum*⁸⁶, rompiendo la sucesión de pueblos (romanos, vándalos, suevos, godos) dominadores de Hispania que proponía el *Chronicon mundi*. Rodrigo Jiménez de Rada dedicó historias particulares a cada uno de los pueblos que habían habitado la Península, pero, imbuido del mismo goticismo que Isidoro o el Tudense, identificó lo hispano fundamentalmente con la *gens* goda, como de forma programática nos dice el propio título *Historia Gothica* y el hecho de que los godos prolonguen el señorío del mítico Hispán. Lo hispano, *De rebus Hispaniae*, es la suma de todos los pueblos, de todas las *gentes*, que han controlado el territorio de Hispania, pero Jiménez de Rada no construye una estructura narrativa articulada en la que todos tengan cabida simultánea, sino que atribuye a una *gens* y a sus herederos la legitimidad política sobre el conjunto.

En consonancia con esa decisión, la *Historia Gothica* arranca con la historia de los primeros pobladores de Hispania tras el reparto de Noé, enlazando a través de Hércules y el dominio griego con Hispán y los godos, prescindiendo de la *Chronica* universal isidoriana con que el Tudense encabezaba su obra. Aunque ese arranque estaba ya esbozado en el prólogo que Lucas antepuso a la *Historia Wandalorum* isidoriana, el Toledano incorpora además la tradición hispano-árabe que representa la *Crónica de Rasis* en la que, antes de Hispán, se hacía a Hércules poblador mítico de la Península⁸⁷. Con este enlace directo entre Noé-Hércules-Hispán y los godos, Jiménez de Rada elimina de la secuencia narrativa la historia de los romanos y de los pueblos bárbaros, segregándolas en historias autónomas de su *De rebus Hispaniae*, la *Historia Romanorum* y *Historia Hugnorum*, etc., pese a que el Tudense las integraba en su texto recurriendo a la *Chronica* universal y a la *Historia Wandalorum* isidorianas. Con ello, Jiménez de Rada prescindía además del relato de origen bíblico, que no había descartado el Tudense, y centraba la historia claramente sobre la Península.

Otro relevante aspecto en que *De rebus Hispaniae* se distingue de la creación del obispo de Tuy fue la composición de una *Historia Arabum* gracias al conocimiento directo de la obra de al-Rāzī, su fuente fundamental. De este modo, la historia del pueblo árabe quedó sumada a la historia de otros pueblos dominadores de la Península, recuperando una tradición que existía ya en la *Crónica albeldense* y en el código de Roda, pero que había sido ignorada posteriormente para dar preferencia a la historia de los cristianos. En la concepción histórica

⁸⁶ Catalán y Jerez (2005: cap. I), demuestran que esta segunda etapa es contemporánea de la segunda redacción de la *Historia Gothica*.

⁸⁷ Un análisis de la prehistoria mítica de Hispania del Toledano se encuentra en De Carlos (1996: 279-300), en que destaca la existencia de un señorío de los griegos, protagonizado por Hércules y anterior a Hispán, que encuentra su precedente en la tradición historiográfica hispano-árabe que recoge Rasis y que conoce el arzobispo de Toledo.

de Rada son pueblos advenedizos sobre el solar ibérico los romanos, bárbaros, ostrogodos y árabes, a todos los cuales dedica historias autónomas por ese motivo, en un goticismo, si cabe, aun más exacerbado que el de Lucas⁸⁸.

Una tercera diferencia es la preminencia concedida a Castilla. Pasada esa historia primitiva y mítica, Rodrigo siguió el mismo modelo que el canónigo leonés: historia de los reyes godos, asturleoneses, leoneses y castellanos hasta alcanzar la conquista de Córdoba. Es decir, el Toledano hereda y asume la secuencia *Hispania* > *León* / *Castilla*. Pero a partir de la muerte de Alfonso VII el emperador y el reparto de Castilla y León entre sus hijos, la historia de León se trata como historia externa a la de Castilla –sin simultanearla cronológicamente como había tratado de hacer Lucas de Tuy⁸⁹. Castilla se convierte así en hilo conductor del relato y depositaria estructural, en consecuencia, de los derechos sobre Hispania.

Otra novedad de mayor importancia de la obra del Toledano es la introducción de excursos dedicados a los reyes de Navarra, de Aragón y de Portugal desde sus orígenes, que se insertaron allí donde esas dinastías habían enlazado con la castellanoleonesa. Estas digresiones situaban la monarquía de Castilla y León en una perspectiva pan-peninsular, más ancha que la del Tudense, ampliando considerablemente los márgenes asignados al concepto *Hispania*. En consonancia, Jiménez de Rada integró en su texto histórico noticias procedentes de la analística castellana y navarra así como del *Liber regum*, dando cabida a informaciones que habían sido ignoradas hasta entonces por la historiografía leonesa. Aunque ya la *Chronica latina* presta atención a algunos de los reinos vecinos de Castilla (a León y Aragón), las noticias son estrictamente las contemporáneas del tiempo narrado. En cambio, en la perspectiva del Toledano, el objetivo *Hispania* de su obra implicaba incluir la historia completa, desde los orígenes, de todos los reinos cristianos contemporáneos del castellanoleonés, aunque siempre subordinada al reino que se propone como legítimo ostentador del *imperium* hispánico: el de Castilla y León.

En quinto lugar, la *Historia Gothica* de Rada representa la recepción en el ámbito castellanoleonés de una nueva ideología sustentadora del poder, basada en la naturaleza, que se había expresado tempranamente en Navarra. En la reconstrucción del Toledano, entre la monarquía y la nobleza debe existir un vínculo solidario, un lazo gobernado por el equilibrio creado entre la generosidad del monarca y la lealtad del noble, vínculo basado no tanto en la

⁸⁸ Tal como en el Tudense los reyes de Castilla y León son denominados “godos”, en pasajes inspirados las más de las veces en el *Chronicon*.

⁸⁹ En la *Historia Gothica* VII, 17-25, se anticipa, sin simultanearla con la historia de los reyes de Castilla, la historia de los reyes Fernando II y Alfonso IX de León, hasta el punto de contar su muerte y la sucesión de este último en la primera redacción de la *Historia Gothica* antes de que se hayan llegado a narrar los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III de Castilla.

fidelidad feudo-vasallática como en la naturaleza, en la fidelidad al dominio natural en que se nace y del que el rey es señor. La nobleza laica es, tras los reyes, el grupo social más valorado en la *Historia Gothica*, obra en la que claramente se menoscaba el protagonismo que los miembros de la iglesia alcanzan en la del Tudense. Esa estimación de la nobleza se ha interpretado a veces como castellanismo de Rodrigo opuesto al leonesismo de Lucas, ya que generalmente son castellanos los nobles con los que los monarcas se ven obligados a transigir. Pero, en realidad, la importancia ideológica que adquiere la relación de amor, obediencia y respeto de la nobleza hacia el señor «natural» basada en la pertenencia a la tierra, la naturaleza, así como las obligaciones que, en contrapartida, el señor contrae con sus «naturales», parece tener explicación en la procedencia navarra de Jiménez de Rada, pues ahí la vemos expresada en la historiografía previa, como el *Liber regum* (h. 1200), o en el *Fuero general de Navarra* (h. 1234). En la obra de Jiménez de Rada se funde, pues, el neogoticismo asturleonés con la tradición historiográfica e ideológica navarra para alumbrar una nueva legitimación, con aspiraciones al dominio peninsular, de la monarquía castellano(leonesa).

Por último, Jiménez de Rada se distancia de Lucas de Tuy en su defensa a ultranza de los intereses de Toledo como sede primada de las diócesis de España, «totius Hispaniae», titularidad que el Tudense pone repetidamente en cuestión a favor de la sede hispalense.

El prólogo de *De rebus Hispaniae*, que alude al conjunto contenido en las *Historiae* y no solo a la *Gothica*, muestra claramente su vocación de ámbito hispánico: proclama indagar el origen de los pobladores de Hispania, los pueblos por los que España sufrió calamidades y el origen de los reyes hispanos y sus hazañas⁹⁰. Sin embargo, Jiménez de Rada prescinde del elogio inaugural de Hispania que había caracterizado la tradición isidoriana, mozárabe y leonesa para emplazarlo asociado contrastivamente al dolor por la pérdida de la península Ibérica tras la caída del reino godo (*De comendatione Hispaniae* y *Deploratio Hispaniae*, *Historia Gothica*, III, 21-22), modelo que seguirá después la *Estoria de España* de Alfonso el Sabio y toda la cronística derivada en los siglos subsiguientes. El concepto de *Hispania* sigue siendo el isidoriano de la Península, si bien se constata que la Narbonense y la Tingitania le pertenecían en tiempos del reino de los godos⁹¹. Aunque la *Historia Gothica* trata novedosamente de los varios reinos que en ella existen, solo los castellanoleoneses reciben la denominación de reyes de España, en conexión con el imperio: Alfonso VI «dictus Hesperiae

⁹⁰ «iam fere gens et origo incolarum Hispaniae ignoratur»; «a quibus gentibus calamitates Hispania sit perpressa, et Hispaniarum regum origo, et eorum magnalia» (*De Rebus Hispaniae*, prólogo).

⁹¹ A su vez, el concepto de *hispani* y las menciones que de ellos se hacen son semejantes a lo que encontramos en el Tudense (y a alguna heredada de la *Chronica latina*): los hispanos son los habitantes de la Península, tanto en tiempos antiguos como bajo los godos, tanto los del reino asturleonés como los navarros y aragoneses, tanto musulmanes como cristianos, si bien más frecuentemente estos últimos.

imperator» (VI, 32), Alfonso VII «Hispaniarum regem in suis litteris se vocabat» (VII, 4; 7) o Alfonso VIII o «Alfonso noble de España», «mundi circulus fateatur Aldefonsum nobilem Hispaniae se debere» (VIII, 4).

En conclusión, la ideología de la *Historia Gothica* ofrece, por un lado, una perspectiva neogotista en la que la monarquía castellanoleonesa se presenta como la legítima sustentadora del *imperium* peninsular; por otro, una defensa del papel que la nobleza laica desempeña en la construcción política de la monarquía, más relevante que el concedido a los prelados, ado en la pertenencia a la tierra, la naturaleza, y, finalmente, la apología irrenunciable de los derechos de la diócesis en la que Jiménez de Rada era arzobispo, Toledo. La explotación y reinterpretación de este modelo desde los diversos reinos peninsulares, ya en el siglo XIII, produjo «historias de España» en que la continuación política de los antiguos *hispani* y godos no siempre es castellano-céntrica, como la *Estoria de España* de Alfonso el Sabio, sino también volcada en el reino de Aragón (*Status Yspanie*, 1268, *Crónica de 1305*, *Crònica real* de Pedro IV el Ceremonioso, 1369-1372) o de Navarra (*Cánonicas* de García de Euguí, 1387-1390).

6. LAS DERIVACIONES DE LAS *HISTORIAE DE REBUS HISPANIAE* Y LAS CRÓNICAS DE ESPAÑA EN LA HISTORIOGRAFÍA DE CASTILLA-LEÓN, NAVARRA, PORTUGAL Y ARAGÓN (1250-1400)

6.1 *Castilla y León: la Estoria de España de Alfonso X (h. 1270-1283) y sus derivaciones de los siglos XIII, XIV y XV*

La *Estoria de España* (h. 1270-1274 / 1283) de Alfonso el Sabio se aleja de sus antecesoras al proponer un concepto de *Hispania* más inclusivo y, al tiempo, más restrictivo. Basada en la unidad geográfica formada por la Península Ibérica, *Hispania* o *España*, persigue relatar de forma estructurada la historia de todos sus dominadores a lo largo de los siglos, «el fecho de España», como aclara el prólogo y proclama el título, y no sólo la de los miembros de una *gens*, de los practicantes de una religión o de los de una parte del territorio⁹². Aunque desde este punto de vista la *Estoria de España* adopta un criterio más inclusivo que el de sus fuentes principales, el Tudense y el del Toledano, también es más restrictiva, ya que tiende a ceñir la historia de España a la acaecida estrictamente en suelo peninsular, prescindiendo de los orígenes de esos pueblos dominadores, que solo acepta como excursos de la narración

⁹² La *Estoria de España* sigue sin contar con una edición crítica accesible. Los códices que publicó Menéndez Pidal (1955², 1977³) corresponden sólo parcialmente al texto original de la obra (en adelante citada *PCG*). La revisión de los planteamientos de Menéndez Pidal que conduce a un nuevo estado de la cuestión se debe a Diego Catalán (después de la importante aportación que supuso la obra de Cintra (1951-1990), véase *infra* nota 108). Los trabajos fundamentales de Catalán a este respecto son (1962, 1992, 1997).

principal. Puesto que es la entidad geográfica peninsular la que delimita el ámbito de la obra, la historia queda estructurada como la historia del dominio que ejercieron sobre ella los varios pueblos que la aseñorearon desde sus primeros pobladores. No es ya la suma de las historias de los pueblos dominadores, narradas de principio a fin como en el Tudense y el Toledano, sino la historia del solar territorial y de los distintos señoríos que sobre él han ejercido esos pueblos frente a o con la colectividad que en él habita⁹³.

El objetivo de la *Estoria de España* fue la divulgación de un programa político cuyo punto principal era instruir en el respeto al señor natural, vicario de Dios en la tierra, a través del ejercicio de la razón. La historia alfonsí acepta de Lucas de Tuy y Rodrigo de Toledo el neogoticismo de la monarquía castellanoleonesa y su carácter providencial, pero Alfonso X se separa de ellos en afirmar el poder absoluto del señor natural tanto ante las dignidades eclesiásticas como ante la nobleza laica, postura que acabaría por acarrearle una deposición *de facto* a finales de su reinado.

Desde el punto de vista estructural, ese ideario se refleja en que el sistema empleado para organizar la exposición cronológica de los sucesos narrados depende directamente del señor natural bajo cuyo gobierno esos acontecimientos tuvieron lugar: en la *Estoria de España* son los príncipes de España, a través de su año de reinado, los que otorgan a los hechos un lugar en el tiempo, sistema de datación que siempre se menciona con preferencia sobre la era hispánica, sincronía que era la habitual en toda la tradición historiográfica examinada, y el año de Cristo, apenas empleado anteriormente. Por otra parte, la selección del príncipe o del señorío que tendrá el honor de computar lo acaecido en un tiempo implica subordinar todos los hechos de ese período, incluso los sucedidos fuera del territorio jurisdiccional del príncipe en cuestión, a ese señor natural; en definitiva, supone que únicamente se admite la existencia en cada caso de un señor natural, al que el resto de príncipes reinantes deben reconocer su mayor jerarquía.

En la *Estoria de España* la aplicación de estos principios estructurales hizo que la narración se organizase siguiendo un plan que la dividía en los *señoríos* de los distintos pueblos que dominaron sucesivamente la Península. Después de seguir el esquema Noé-Jafet-Túbal-Hércules-Hispán e introducir el dominio de los griegos, siguieron, según la reconstrucción alfonsí, los *sennorios* de los «almujuces» (del árabe *al-mağus*), los africanos o cartagineses y los romanos. En esta secuencia de dominadores son novedosos, respecto de sus predecesores, los «almujuces» y los cartagineses, que se incorporaron gracias al manejo de nuevas fuentes, el historiador y geógrafo hispano-árabe al-Bakrī y el *Epítome* de Pompeyo Trogo escrito por

⁹³ Véase Fernández-Ordóñez (1992, 2000) y Martín (2000a y b).

Justino. La historia del señorío de los romanos representa también una importante novedad, ya que, lejos de la breve *Historia romanorum* del Toledano o de la *Chronica* universal isidoriana, Alfonso el Sabio hizo redactar una historia extensa y de nueva planta sobre los conquistadores romanos de la Península y los emperadores que les sucedieron. Los pueblos bárbaros (vándalos, suevos, hunos, alanos y silingos) pusieron fin al *imperium* romano en el suelo peninsular y ellos, a su vez, fueron expulsados por los godos, pueblo que obtuvo el dominio definitivo sobre Hispania⁹⁴. Pese a integrar novedosamente la historia de al-Ándalus como parte de la *Estoria de España* y aunque los musulmanes dominaban más de la mitad del territorio peninsular hasta casi los tiempos de Alfonso X, la historia particular alfonsí nunca reconoce estructuralmente la existencia de un señorío árabe y expone la historia de al-Ándalus par a par con la de la monarquía «goda», subordinada al año de reinado del rey que posee el señorío de España, siempre el monarca godo, asturleonés, leonés o castellano⁹⁵. Al proceder así, la obra revela participar del ideario neogoticista, en la línea de sus fuentes principales, el Tudense y el Toledano, que defendían el derecho de la monarquía asturleonera (como luego de la leonesa y de la castellanoleonesa) a heredar el *imperium* peninsular otrora poseído por los reyes godos y negaban cualquier jurisdicción sobre el territorio a los musulmanes provenientes del norte de África.

Tampoco parece admitir estructuralmente la *Estoria de España* el *imperium* de los monarcas de otros reinos cristianos peninsulares. Nunca se cita, ni siquiera como sincronía adicional, el año de reinado de los reyes navarros, aragoneses y portugueses ni se simultaneó la historia de los reinos cristianos de Navarra, Aragón y Portugal con la del reino castellanoleonés (en contraste con la sincronización de la historia árabe con la de la monarquía asturleonera-castellana). Siguiendo el esquema expositivo de la *Historia Gothica* de Jiménez de Rada, la *Estoria de España* sólo incluye la historia completa de esas dinastías reales hispánicas al tener que hablar de su entronque con la castellanoleonesa, tratándola como información atemporal subordinada a la mejor comprensión de la historia castellanoleonesa, sin reconocerles tiempo propio en la línea sucesoria del *imperium* sobre el territorio hispánico⁹⁶. Al obrar de esa forma, la estructura de la

⁹⁴ Así se afirma al comienzo de la *estoria de los godos*: «Entraron los godos en Espanna et ganaron el sennorio della. Por ende dexe aqui la estoria de fablar de los suevos et de los vuandalos et de los fechos que contescieron en Espanna et cuenta de los godos que fueron ende sennores depues aca todauia, cuemo quier que ouieron y los moros yaquanto tiempo algun sennorio» (PCG, p. 215b₃₇₋₄₄).

⁹⁵ El año de reinado del señor de al-Ándalus y la hégira son cómputos que sólo aparecen, junto a otras sincronías adicionales (como el año de pontificado y el año del monarca francés), para situar mejor el del alzamiento de cada nuevo monarca godo-astur-leonés-castellano y destacar la importancia histórica del momento.

⁹⁶ La historia de los reyes navarros se inserta para explicar cómo Sancho el Mayor se convierte en el primer rey de Castilla por estar casado con Elvira, hija del conde castellano Sancho García, y haber sido asesinado el heredero de Castilla, el infante García, cuando acude a León para obtener el título de rey, concedido por su suegro, Vermudo III. Con ese motivo, los caps. 783-786 y 790, emplazados en los años 1º y 2º de Vermudo III

Estoria de España manifiesta las aspiraciones de la monarquía castellanoleonesa a ser reconocida como heredera del *regnum* sobre todo el territorio peninsular, basándose en el presupuesto, defendido desde la primitiva historiografía asturleonera, de que la monarquía asturiana y sus herederos son *por linna* los descendientes de los reyes godos. Por otro lado, tal como en la *Chronica* de Juan de Soria (y a diferencia del Tudense y el Toledano), esa aspiración se respalda situando a la monarquía castellanoleonesa en una perspectiva internacional y así la *Estoria de España* va sincronizando la historia de la Península con noticias relativas al imperio, el papado y la monarquía franca.

La estructura de la *Estoria de España*, en que todos los posibles señoríos temporales se someten a uno de mayor rango, transmite perfectamente el ideario alfonsí que defiende la necesidad de la unión de los reinos. Esa idea se formula de forma explícita en el prólogo, al presentar el tema de la obra, cuando se pronuncia contra los peligros que latían en la división de los reinos hispánicos: «et como fueron los cristianos despues cobrando la tierra; et del danno que vino en ella por partir los regnos, por que non se pudo cobrar tan ayna» (PCG, p. 4b₁₁₋₁₄). Si el concepto de España venía remitiendo a un ámbito geográfico, en la *Estoria de España* de Alfonso X ya está repetidamente presente el anhelo de su total dominio, la obtención del *imperium* hispánico, a través del concepto de «señorío de España». Hispán, sobrino de Hércules «finco por sennor en Espanna» (PCG, p. 11a₁₂₋₁₃); «De cuemo los almuiuces ganaron Espanna et fueron sennores della» (PCG, p. 14b₄₋₅). Tal como los cartagineses, también los romanos mantienen el territorio sujeto a una jurisdicción, por ejemplo: «Desque fue Galba alçado por emperador en Espanna, sopo de cuemo Nero Cesar era muerto, et puso luego con los espannoles sus posturas cuemo uisquiessen en paz so el sennorio dell imperio» (PCG, p. 129a₁₃₋₁₇). Cuando los vándalos y los suevos entran en la Península y arrebatan parte del territorio a los romanos, el dominio queda temporalmente fragmentado: «E desta guisa fue menuzado el sennorio dEspanna et partido entre gentes estrannas et crueles» (PCG, p. 210a₁₉₋₂₁). Pero cuando los suevos dominan el territorio, se afirma: «Depues de la muerte de Riquila fue Riquilano su fijo alçado por rey dEspanna» y «desque se uio tan onrada mientre casado, non se touo por complido del sennorio dEspanna» (PCG, p. 214b₄₉₋₅₀, 215a₁₆₋₁₈). Y la misma unidad se atribuye a los godos: «E por que este Theuderico fue el primer godo que ouo el

respectivamente, se dedican a resumir la historia de la dinastía navarra desde su origen hasta el presente sin acoplarla cronológicamente con la del reino castellano-leonés. Idéntica estructura de excursus presenta, a su vez, la historia de la dinastía aragonesa, que se incluye en el año 2º de Vermudo III (caps. 792-798) porque es entonces cuando el reino de Aragón, fundado por Ramiro I, hijo bastardo de Sancho el Mayor, aparece en la configuración política peninsular. Del mismo modo, la *Estoria de España*, de acuerdo con Rada, incluye la historia “completa” del reino portugués (hasta Sancho II, rey contemporáneo del arzobispo), interpolándola en el reinado de Alfonso VII el emperador, rey de Castilla y León, ya que durante ese reinado Alfonso Enríquez, sobrino del emperador, gana la independencia portuguesa, convirtiéndose en Alfonso I de Portugal (caps. 969-972).

sennorio dEspanna» (PCG, p. 238a₉₋₁₀); «Alarigo rey de Espanna» (PCG, p. 245a₂₅); «De como fizo Athanagildo por ganar el regno de Espanna» (PCG, p. 258a₂₃₋₂₄). Tras la «pérdida» y «destrucción» de España a manos de los musulmanes (con el famoso elogio de la tierra y consiguiente planto, «Del loor de Espanna como es complida de todos bienes» y «Del duello de los godos de Espanna et de la razon porque ella fue destroyda», PCG, caps. 558-559), las menciones al reino o señorío de España disminuyen. Aunque ese nuevo señorío no se reconoce estructuralmente a los árabes, lo cierto es que en no pocas ocasiones se habla de los emires o califas de Córdoba como reyes de España, con «señorío» sobre todo el territorio. Por ejemplo, «enuio Izid Amiramomellin por rey de Espanna uno que auie nombre Haçam fijo de Melich» (PCG, p. 327a_{51-b1-2}). O el poder de almorávides y almohades se describe como señorío: «duro les aquel desamor fastal tiempo de los almorauides, que fueron sennores de Espanna et la metieron so el su sennorio et touieron toda la tierra a su mandar. Despues de los almorauides, uinieron los almohades, et echaron de Espanna et de Africa a los almorauides et tomaron toda la tierra et metieronla so el su sennorio, e mantouieronla fastal tiempo del rey don Ffernando en cuyo tiempo fue Abenhut. Este Abenhut echo los almohades todos de Espanna, et ouo el solo tod el sennorio daquend mar» (PCG, p. 339a₃₄₋₄₅). Tras Pelayo, solo los reyes de Castilla (y León), Fernando I, Sancho II, Alfonso VI, Alfonso VII y Alfonso VIII son retratados en algún momento como señores, reyes o emperadores de España⁹⁷.

A su vez, los habitantes de la Península son denominados colectivamente como «los de España»⁹⁸, «los de tierra de España»⁹⁹ o «españoles»¹⁰⁰, colectividad que aparece contrapuesta a los primeros dominadores de la tierra o, posteriormente, a los franceses¹⁰¹.

A finales de su reinado, Alfonso X ordenó redactar una nueva versión de la *Estoria de España*, la conocida como *Versión crítica* (h. 1283), que representa una radicalización del pensamiento político alfonsí, acaecida probablemente como consecuencia de la situación dramática de deposición y de aislamiento que produjo en abril de 1282 la rebelión contra su

⁹⁷ Si bien esas referencias deben tomarse con precaución, ya que no están en la sección de la obra conservada en la redacción original o *Versión primitiva*.

⁹⁸ Por ejemplo, «A los dEspanna plogoles mucho y otorgaronles el sennorio porque los dexassen ueuir en paz. E desta guisa sapoderaron dEspanna e fueron sennores della los almujuces bien quaraenta annos» (PCG, p. 15a₁₉₋₂₃).

⁹⁹ «E los de tierra de Espanna dieronsele [a Trajano] sin guerra, et fizieronle sus omenaies, et el recibiolos en su fialdat» (PCG, p. 144a₂₃₋₂₅).

¹⁰⁰ «Esta deslealtad fue muy sonada por toda Espanna, e dalli adelante se alboroçaron todos los espannoles contra Roma mas que numqua fizieran» (PCG, p. 28a₃₃₋₃₆).

¹⁰¹ «el rey Carlos dexo estonce de guerrear los moros et enderesco su hueste contra esos pocos espannoles que fincaran» (PCG, p. 353a₃₈₋₄₁).

gobierno de todos los estamentos de su reino aliados con su infante heredero Sancho¹⁰². Como ejemplo de esa radicalización, cabe destacar en la *Versión crítica* la mayor firmeza con que se defiende el principio de indivisibilidad del reino. Esa postura política se refleja en ciertas reformas que modifican la sucesión en el reino de Francia o en el imperio romano-germánico a favor de un único heredero y desautorizando la división del territorio a la muerte del monarca reinante. Pero también en lo relativo a las aspiraciones imperialistas de la monarquía castellanoleonesa extrema la *Versión crítica* la postura de la primera redacción de la *Estoria de España*, revelando que su autor no aceptaba la independencia de Portugal respecto de Castilla y León¹⁰³.

El modelo historiográfico transmitido por la *Estoria de España* imbuido del neogoticismo de la monarquía castellanoleonesa y de sus aspiraciones imperialistas sobre todo el territorio peninsular, *Hispania*, fue, en definitiva, una avanzadilla de la ideología que, exacerbada en el siglo XV, sustenta la legitimación ideológica de la monarquía de los Reyes Católicos en los albores de la Edad Moderna y posteriormente. La repercusión que alcanzó se debe, ante todo, a que fue copiado y refundido en múltiples modelos de crónica general de España desde el siglo XIII hasta el siglo XVI, de forma que, sin riesgo de equivocarnos, podemos afirmar que contribuyó decididamente a crear una conciencia hispánica y a proponer y divulgar un modelo monárquico asociado a ella.

¹⁰² Entre 1282 y el 4 de abril de 1284, fecha de su muerte, el rey, que únicamente contaba con la lealtad de Sevilla, donde residía, trató de recuperar el control de su reino con el apoyo de su enemigo natural, el rey benimerín de Marruecos Abu Yusuf, circunstancias a las que se alude abiertamente en el texto de esta *Versión*, la cual probablemente se compuso, por tanto, en esas fechas. Para esta versión, véase Fernández-Ordóñez (1993), Catalán (1997) y Campa (2009).

¹⁰³ Siguiendo el modelo de la *Historia Gothica* del Toledano, la redacción primitiva de la *Estoria de España* había expuesto la historia del reino de Portugal separada de la de Castilla-León, la había interpolado, concentrada a modo de excursus (PCG, caps. 989-972), en el reinado de Alfonso VII el emperador porque es en aquel momento cuando Alfonso Enríquez obtuvo la independencia portuguesa. Al obrar así, seguía el mismo procedimiento que se había aplicado para la historia de Navarra y Aragón. Cf. *supra*, nota 96. En cambio, la *Versión crítica* intercaló la historia portuguesa entre la castellanoleonesa, sincronizándola con ésta, lo que desde un punto de vista estructural revela que incluía esos territorios entre los sujetos al señorío del rey castellanoleonés. Otra reforma de la *Versión Crítica* revela idéntica intención: en la tediosa enumeración de los lugares reconquistados y poblados en la Península por los reyes y señores españoles (PCG, cap. 623), la *Estoria de España*, siguiendo al Toledano (IV, 11), había distinguido tres áreas territoriales, oriental o catalanoaragonesa, central o castellanoleonesa, y occidental o portuguesa, y expuesto por orden cronológico la conquistas correspondientes a cada una de ellas. El autor de la *Versión Crítica*, no respetando la constitución de esta última, jalonó las conquistas del área portuguesa entre las del área castellanoleonesa. Así intercaló las conquistas de Fernando I en Portugal, y las de Alfonso I de Portugal y de su hijo Sancho, en el lugar que les correspondía cronológicamente entre las castellanoleonesas: las conquistas de Fernando I precedieron así a las de su hijo Alfonso VI, y las de los dos primeros reyes portugueses sucedieron a las de los reyes castellanos Alfonso VII y Sancho III, quedando situadas inmediatamente antes de las de Alfonso IX.

6.1.1 Derivaciones castellanoleonesas de la *Estoria de España*

La primera refundición de la *Estoria de España* de Alfonso el Sabio se escribió muy poco después, en el reinado de su hijo y sucesor Sancho IV. Se trata de la *Versión amplificada de 1289* o *Versión de Sancho IV*¹⁰⁴. Desde el punto de vista ideológico, esta versión presenta importantes novedades. Por un lado, no participa del neogoticismo de la monarquía castellanoleonesa defendido por Alfonso X en la primera redacción de la *Estoria de España* y en la *Versión crítica*, sino que considera que una nueva monarquía «de los reyes de España» surge en Asturias tras la destrucción de los reyes godos. Los nuevos dominadores, que luchan por conquistar la tierra a los musulmanes, se identifican como «los naturales», afirmación que muestra la importancia que adquirirá desde este momento la pertenencia a una tierra o patria, la naturaleza, como base legitimadora de las estructuras políticas¹⁰⁵. La nueva concepción vincula los deberes de amor, servicio, honra y defensa de los naturales de un territorio hacia el «señor natural» del mismo con el hecho de haber nacido y vivido en ese territorio, asentamiento que, a su vez, también crea solidaridad entre sus habitantes y les genera obligaciones mutuas¹⁰⁶. En cambio, en la *Estoria de España* alfonsí los deberes de los vasallos hacia los señores naturales se suelen fundamentar ante todo en la pertenencia genealógica de estos últimos a la *linna* del *imperium*¹⁰⁷. La difusión paulatina del concepto de naturaleza desde el siglo XII implicó un deslizamiento progresivo hacia la fundamentación del poder de los «señores naturales» sobre bases territoriales además de dinásticas.

Otras de las novedades ideológicas de la *Versión de Sancho IV* es su más acusado castellanismo, constante que veremos en otras crónicas derivadas de la *Estoria de España* en época poco posterior, como la llamada *Crónica de Veinte Reyes* (siglo XIV) o la *Crónica de Castilla* (h. 1295-1312), que se caracterizan por omitir todo lo anterior a la elección de los condes de Castilla o a los primeros reyes de Castilla, respectivamente, con lo que la importancia de la concepción hispánica de la historia se desvanece¹⁰⁸. Pero el modelo completo de la *Estoria*

¹⁰⁴ Para esta versión, aparte de los trabajos de Catalán citados en la nota 92, debe tenerse en cuenta Bautista (2003 y 2006a).

«...mas contra Espanna todas las yentes del mundo se atrouieran a uenirla guerrear et entrarla et asennorearla, et fizieron y todo lo que quisieron; pero a la cima todos se fallaron ende muy mal, fasta que se acabo en los godos. Et desi finco en los naturales que fueron despues ganandola de los moros esparziendo mucha de su sangre por ello, muriendo y muchos altos omnes et de gran guisa et de otros, et la an ganada dessos enemigos de la Cruz, et del mar de Sant Ander fastal mar de Caliz, sinon poco que les finca ende ya; et es esto ya en el regnado del muy noble et muy alto rey don Sancho el quarto, en la era de mill et CCC et XXVII annos» (PCG, p. 362b₅₂-363a₁₆). Véase para esta cuestión, Bautista (2006a: 57-67).

¹⁰⁶ Cf. Martín (2008).

¹⁰⁷ Por ejemplo, cuando altera la relación simplemente vasallática establecida entre Hércules e Hispán por el Toledano para convertirla en un vínculo de parentesco. Cf. Fernández-Ordóñez (1992: 38 y ss).

¹⁰⁸ Para los distintos modelos de crónica general de España derivados de la alfonsí, véanse los estudios de Catalán citados en la nota 92 y Fernández-Ordóñez (2001).

de *España* alfonsí, desde los primeros pobladores peninsulares hasta Fernando III, se copió y refundió (en sus tres versiones básicas) a lo largo de los siglos siguientes en numerosas ocasiones dando nacimiento a una amplísima tradición manuscrita. Por ejemplo, don Juan Manuel escribió un sumario de la *Estoria* promovida por su tío Alfonso, la *Crónica abreviada* (h. 1320-1325), a finales del siglo XIV se creó el tipo de historia general que conocemos como *Crónica General Vulgata*, base hasta Vermudo III de la *Crónica* que publicó Florián d'Ocampo (1541), o en el siglo XV se compusieron las llamadas *Estorias del fecho de los godos* que entremezclaron la *Estoria de España* alfonsí con un romanceamiento de la *Historia Gothica*, el *Toledano romanzado*. En todas estas obras el concepto de España responde, con pocos matices, al heredado de la tradición previa.

6.2 La Estoria de España en Portugal¹⁰⁹

A finales del siglo XIII o principios del siglo XIV se compuso una *Crónica portuguesa de España y Portugal* que, con base en el *Liber regum*, trazaba una reseña de la historia peninsular desde la pérdida de España y Rodrigo hasta Alfonso VI para continuarla con una narración sobre los orígenes del reino de Portugal en tiempos de Alfonso Enríquez, prolongada con los reyes siguientes. Seguía, pues, el esquema presente en los *Annales lusitani*, si bien sobre fuentes distintas, recorrido que conducía a proponer a los reyes de Portugal como últimos depositarios de los derechos sobre Hispania tras la derrota de los godos, ignorando todo otro señorío territorial existente en la Península.

La difusión de la *Estoria de España* alfonsí en Portugal, junto a la *Crónica de Rasis* y el *Liber regum* navarro (en una versión interpolada hacia 1260-1270 conocida como el *Libro de las generaciones*), implicó la sustitución de esa versión portuguesa de la historia ibérica por una bastante diferente. La *Crónica geral de Espanha de 1344* escrita a mediados del siglo XIV por Pedro Afonso, conde de Barcelos y bastardo del rey Dinís, recupera el marco de la crónica universal, pues se encabeza con genealogías de los varios pueblos y reinos del mundo, tomadas de Eusebio y Jerónimo, enlazadas con las genealogías de los godos y de los reyes leoneses y castellanos hasta Alfonso XI (procedentes del *Liber regum*), para dar paso a continuación a la larga descripción geográfica de España de *Rasis*. Se repiten seguidamente la historia de los reyes godos desde Atanarico a Rodrigo, ahora llamados «reyes de España», con base en el *Liber regum*, seguidos de los reyes musulmanes, también «de España» (provenientes de *Rasis*), para regresar a Rodrigo y empalmar y repetir la historia de los reyes

¹⁰⁹ Para los textos citados en esta sección, véase Cintra (1951-1990), Catalán (1962), Catalán y De Andrés (1970), Pérez Pascual (1990) y Moreira (2008).

asturleonese-castellanos desde Pelayo hasta Alfonso XI. A continuación, se enlaza con la *Estoria de España* de Alfonso el Sabio (a partir del rey asturleonés Ramiro I y hasta Fernando III), conocida a través de la *Versión amplificada de Sancho IV* y de la *Crónica de Castilla*, fuentes que completó hasta el presente en la historia navarra y aragonesa, a las que adicionó una historia de los reyes de Sicilia, de Bretaña e Inglaterra y de Francia y que amplió en lo relativo a los orígenes de los reyes de Portugal recurriendo a la *Crónica portuguesa de España y Portugal*. Aunque, como puede colegirse por la descripción anterior, la *Crónica de 1344* carece de una estructura coherentemente definida, es evidente que el concepto de España presente en este texto desconcertante es el peninsular visto desde una perspectiva universal. Carente de neogoticismo, la *Crónica de 1344* propone como continuadora del poder godo y musulmán sobre la Península a la dinastía de reyes de León y Castilla, si bien, de acuerdo con el esquema que le proporcionaba el *Libro de las generaciones*, concedió mucha más importancia a la historia de Navarra, Aragón y Portugal que la *Estoria de España*, y más relevancia a la aristocracia que a la corona en ese reparto del poder territorial. En la refundición de la *Crónica* elaborada hacia 1400 se acentuó, en cambio, la perspectiva hispánica para disminuir la universal: las genealogías universales fueron reemplazadas por la historia antigua y gótica de la *Estoria de España* alfonsí, completada puntualmente con las informaciones de *Rasis* sobre España y los reyes musulmanes; a su vez, la historia de los reyes de Sicilia, Bretaña, Inglaterra y Francia fue suprimida. De este modo, esta segunda redacción de la *Crónica de 1344* propagó en el occidente ibérico un modelo de historia de Hispania muy semejante al que era habitual en el centro peninsular.

Tampoco la *Crónica de 1404*, escrita en gallego en el entorno de Mondoñedo, se separó de la pauta dibujada por la *Estoria de España*, a la que sigue en sus varias versiones desde el comienzo de la historia de los pueblos bárbaros y godos en adelante hasta Fernando III. Solo la historia antigua fue elaborada recurriendo a Pelayo de Oviedo y al *Libro de las generaciones*, mientras que la historia «moderna», desde Fernando IV a Enrique III, fue redacción original del compilador.

6.3 La Historia gothica en Aragón y Navarra¹¹⁰

El concepto de España que destila la gran historiografía castellanoleonesa del siglo XIII también tuvo su eco (y produjo reacciones) en el oriente peninsular. A diferencia de Portugal o Castilla-León, no fue la *Estoria de España* alfonsí la vía de transmisión, sino *De rebus Hispaniae* y, en especial, la *Historia Gothica* de Jiménez de Rada.

6.3.1 Navarra

En fecha tan temprana como 1252-1253 un clérigo navarro cercano a Jiménez de Rada y a los intereses de la diócesis de Toledo, y afecto a la familia de los Fernández de Azagra, entonces señores de Albarracín, alumbró la primera traducción al romance (probablemente navarro) de la *Historia Gothica*: la *Estoria de los Godos*. Esta *Estoria* es fiel trasunto del esquema histórico de España del Toledano, desde Noé-Hércules-Hispán hasta los godos y los reyes de Asturias, León y Castilla. La traducción representa la adopción, por parte de ciertos nobles de la baja Navarra, tal como lo había sido Jiménez de Rada, del neogoticismo leonés y castellano y de sus aspiraciones al *imperium* peninsular.

Un siglo y medio después, fray García de Eugui, consejero de Carlos II de Navarra, escribió las *Canónicas de los fechos que fueron antiguamente en Espayña* (h. 1387-1390) en las que ese modelo se adaptó a las necesidades contemporáneas de la monarquía navarra. Eugui tomó como base de su relato la *Estoria de España* alfonsí para la historia antigua y romana, y la *Estoria de los godos* desde los reyes godos hasta su final en Fernando III, reproduciendo el archirrepetido esquema *Hispania* > *Castilla*, del que suprimió los excursos relativos a Navarra, Aragón y Portugal. Pero después de prolongar el relato de los reyes de Castilla hasta Alfonso XI, añadió una *Genealogía de los reyes de Navarra*, desde sus orígenes hasta Carlos II, que combinó con la historia de los reyes de Aragón que también lo fueron de Pamplona (desde Sancho Ramírez a Alfonso I). Esa *Genealogía*, basada tanto en la *Estoria de los godos* como en el *Libro de las generaciones* navarro (h.1260-1270), pretende poner el reino de Navarra en pie de igualdad frente al castellanoleonés, cuya historia acababa de narrar, y reivindicar el derecho de Navarra a participar jurisdiccionalmente del espacio hispánico. Al proceder así, las *Canónicas* se sitúan en la misma línea que toda la

¹¹⁰ Para los textos aquí mencionados, son fundamentales Catalán y Jerez (2005), cuya nomenclatura adopto, y Cingolani (2007). Ward (2006) ha editado la *Estoria de los godos* y las *Canónicas* de García de Eugui (1999); el *Status Yspanie* ha sido estudiado y editado por Quer i Aiguadé (2000, 2008); la segunda versión hacia 1268-1269 de los *Gesta Comitum Barcinonensium* puede leerse en Cingolani (2008a) y la tercera en Barrau Dihigo y Massó Torrents (1925); el *Libre dels reis* en Cingolani (2008b); la *Crónica aragonesa de España de 1305* en Ubieto Arteta (1955); la *Crònica real de la Corona de Aragó* de Pedro IV en Ubieto Arteta (1961) (versión latina) y en Orcástegui Gros (1986) (versión aragonesa), ambas representantes de la tercera versión. Véase también Hirel-Wouts (2006).

historiografía regia navarra, desde los códices Albeldense y de Roda hasta el *Liber regum* (en su versión primera h. 1200 o en la continuada h. 1260-1270)¹¹¹.

6.3.2 Aragón y Cataluña

La recepción del modelo historiográfico de la *Historia Gothica* de Jiménez de Rada (directamente o a través de su traducción en la *Estoria de los godos*) en Aragón y Cataluña suscitó, sin embargo, modificaciones más profundas.

Poco después de la traducción navarra de la *Estoria de los Godos*, se elaboró en Cataluña el *Status Yspanie a principio usque nunc* (1268), que se tradujo más adelante al catalán como *Crònica de Espanya*¹¹². Este *Status* es una versión muy abreviada y reorganizada de la *Historia Gothica* de Jiménez de Rada en la que se adapta y «deconstruye» su modelo historiográfico. La obra fija su marco en España, los pueblos que la poseyeron y los príncipes que la rigieron¹¹³. Tras seguir el esquema del Toledano Noé-Jafet-Hércules-Hispán, el *Status* se separa de la *Historia Gothica* para desarrollar el dominio de los romanos (aunque sobre la *Historia romanorum*), en el que no olvida puntualizar que las ciudades más importantes de España eran entonces Tarragona y Zaragoza, antes de que lo fuera Toledo en época de los godos¹¹⁴. Después de enlazar con la historia de los godos y sus orígenes, inserta una *laus* de España, que equipara con el paraíso, y del pueblo godo, de forma que ambos parecen predestinados a unirse gracias a la providencia divina¹¹⁵. El neogoticismo del *Status* se revela en reclamar la vigencia de la ley gótica, lamentar la pérdida de España a manos de los sarracenos, hacer a Pelayo un godo refugiado en Asturias y afirmar que Alfonso II restauró en Asturias el esplendor de los godos de Toledo, de acuerdo con el discurso habitual¹¹⁶. Pero,

¹¹¹ El texto de la versión del *Liber regum* prolongada h. 1260-1270, titulada el *Libro de las generaciones*, puede leerse en Catalán y De Andrés (1970: 213-337). El esquema historiográfico de esta prolongación no altera el primitivo, con la salvedad que se incluyen, como reinos separados, las genealogías de los reyes de León, desde la muerte de Alfonso VII a Alfonso IX, y las de los reyes de Portugal desde Alfonso Enríquez a Sancho II.

¹¹² En fecha controvertida: mientras que su editor Quer cree que la traducción es de 1337, Cingolani la adelanta a 1277 por estimar que el texto catalán fue empleado como fuente del *Libre dels reis*.

¹¹³ «Istud opus est sumptum in parte maiori ex cronicis magistri Roderici Archiepiscopi Tholetani, in quo breviter invenitur status Yspanie a principio usque nunc, que gentes possederunt eam et qui principes» (Quer i Aiguadé 2000: 517).

¹¹⁴ Esta perspectiva catalanoaragonesa es equivalente a la querencia que encontramos por León en la *Historia silense* o en el Tudense, por Toledo en Jiménez de Rada o por Pamplona en el código de Roda: «Sciendum est quod ante adventum Christi capud Ispanie erat Terrachona, quam Scipio Africanus condidit et Cartaginem destruxit. Post adventum, autem, Christi, fuit capud Ispanie Cessaragusta, et hoc tempore romanorum. Tempore vero gotorum, fuit capud Ispanie Toletum» (Quer i Aiguadé 2000: 524).

¹¹⁵ «Prefatam, itaque, terram Ispanie goti venerabiles, dimissis aliis mundi provinciis, precipue elegerunt, cum talibus talis patria deceret» (Quer i Aiguadé 2000: 525).

¹¹⁶ Por ejemplo: «Praeterea, eodem tempore et ab ipsis gotis, lex gotica fuit constituta, que aduch hodie in Ispania in causis allegatur et per eam multociens iudicatur» (Quer i Aiguadé 2000: 527).

aparte de la resistencia de aquellos amparados en Asturias y Galicia, afirma que existían «aliquibus christianis qui in montibus Viscaye, Nauarre, Aragonie et Cathalonie habitabant, qui contra sarracenos fortiter insistebant», los cuales, merced a la gracia divina, recibieron la ayuda repetida de Carlomagno. Esta imagen positiva de Carlomagno contrasta radicalmente con la visión opuesta al rey franco que es habitual en la historiografía castellanoleonesa. También a Carlomagno se atribuye la fundación del condado de Barcelona y, con su consentimiento, su posterior liberación de cualquier sujeción al reino de Francia. El *Status* expone seguidamente y de forma muy sucinta la genealogía y el origen de los reyes de Castilla, desde Alfonso II a Alfonso X¹¹⁷, de los reyes de Navarra, de Íñigo Arista a Teobaldo II, y de los reyes de Aragón, desde sus orígenes en Ramiro I hasta Jaime I. El resumen afecta fundamentalmente a la historia castellanoleonesa, extensamente desarrollada en la *Historia Gothica* frente al conciso relato que Rada dedicaba a la historia navarra y aragonesa. El resultado de tal abreviación es que en el *Status* los tres reinos reciben atención en proporciones textuales semejantes y se proponen, por ello, como legítimos y pares dominadores del solar territorial en que se asientan, Hispania. Frente a la línea de legitimación del poder castellanoleonés que arranca de Pelayo y su resistencia al sarraceno, el *Status* defiende la existencia de otros reyes «resistentes», además de reconocer la ayuda del imperio franco¹¹⁸.

La recepción de la *Historia Gothica* en Aragón y Cataluña también está presente en la segunda versión de los *Gesta comitum Barcinonensium* de h. 1268-1269 y en la elaboración de una nueva versión refundida a finales del siglo XIII, con actualizaciones hasta 1314, conocida como redacción definitiva. Tanto en la actualización de h. 1270 como en la redacción definitiva los cambios en el texto previo fueron introducidos acudiendo a la *Historia Gothica* de Jiménez de Rada. En ambas esa consulta supuso una dilatación del enfoque, que se amplió de los condados catalanes hasta el reino de Aragón, cuyos orígenes desde Ramiro I a Ramiro II el Monje se omitían en la redacción primitiva. Pero la ampliación no alcanzó a otros ámbitos hispánicos: estas versiones de los *Gesta* persisten en ceñir su interés a los condes de Barcelona y a los reyes de Aragón, desde sus orígenes hasta su tiempo

¹¹⁷ Los reyes de León son denominados reyes de Castilla en el *Status*, tal como sucede en el *Liber regum*. En la percepción del oriente peninsular León aparece difuminado como parte intrínseca de Castilla. Quizá ese punto de vista es el que también condujera a la eliminación de toda alusión al reino de Portugal, cuya historia estaba presente en la obra del Toledano.

¹¹⁸ Como se expresa con toda claridad en el prólogo de la obra: «Sed divina clemencia per Pelagium principes et per reges  qui deinceps in Ispania regnaverunt, fuit in parte liberata et in parte per Karolum, imperatorem et regem francie, post quos possederunt eam christiani usque ad hodiernum diem» (Quer i Aiguadé 2000: 517).

presente, sin tener en cuenta el marco «Hispania» ni la Antigüedad como puntos de referencia o de arranque¹¹⁹.

El conocimiento en el oriente peninsular del modelo historiográfico de Jiménez de Rada también repercutió en la primera crónica de sesgo universal escrita en Cataluña, el *Libre dels reis* (1277-1280), con la que se perseguía encuadrar la historia de los condes de Barcelona y reyes de Aragón en un contexto más amplio que el hispánico. Inspirada por la *translatio imperii* del *Pantheon* de Godofredo de Viterbo, la obra comienza con la historia de Nembroth, el primer rey del mundo, y se continúa con la historia de los troyanos, linaje del que proceden los reyes de Francia y Alemania (y emperadores romano-germánicos). Lo interesante es que el personaje encargado de tal *translatio* es Hércules, al que se hace troyano en vez de griego, y quien tras la segunda guerra de Troya conquista numerosas ciudades en Italia y en España (aparte de Cádiz y Sevilla, arragona, Urgel, Vich y Barcelona). En franca oposición al modelo del Toledano, que engarzaba el señorío de Hércules con el de los godos, Hércules se empalma en el *Libre dels reis* con Meroveo, el primer rey franco, y la historia de los reyes de Francia se sucede hasta el final de la obra entreverada con sucesos acaecidos en la Península. Primero, se intercala en la historia franca la de algunos reyes godos «de Espanya» (Wamba, Vitiza, Ervigio, Rodrigo), hasta que su reino finaliza con la conquista de los musulmanes¹²⁰. Detenidos estos en su avance gracias al franco Eudo, antes de que el cristiano Pelayo comience su resistencia, el *Libre* relata inmediatamente el origen de los catalanes: salidos de un castillo en Gascuña, el *castell Cataló*, son los pobladores de Barcelona, de padres gascones y madres godas. A continuación, la historia franca se sigue entrelazando con la de los condes de Barcelona (luego reyes de Aragón), a quienes los emperadores francos ceden Barcelona tras conquistarla y, más tarde, el condado de forma hereditaria. El *Libre dels reis* adopta un punto de vista de la historia peninsular claramente restringido a la corona de Aragón, que se

¹¹⁹ Para estos textos, véase Barrau Dihigo y Massó Torrents (1925) y Cingolani (2007, 2008a). La segunda versión y la redacción definitiva reorganizan la primitiva para simultanear la historia de los distintos condados catalanes y completar la historia de los reyes de Aragón desde sus orígenes. En lo añadido, pese a lo profuso del texto, la mención del corónimo *Hispania* es incluso más rara que en la redacción primitiva y se limita a los casos siguientes, en que siempre tiene acepción peninsular: en el reinado de Jaime I «cum plures Sarraceni [...] in Hispaniam advenissent» (Barrau y Massó 1925: 59); en el reinado de Pedro II se habla de Pedro de Moncada «magister militiae Templi in Hispania» y se compara el peligro que acechaba al reino de Valencia con toda España: «non solum regnum praedictum, immo tota Hispania exponi credebatur periculo temporali» (Barrau y Massó 1925: 63).

¹²⁰ Los godos, como los francos, también parecen ser descendientes de Hércules. Bamba «qui era de la generació dels Gots, ço és a saber d'aquell linatge com Eracles conquerí Yspanya, la qual poblà d'aquelles gents en aquell temps qui havien nom Gots, dels quals eren ja passats per temps passat VI reys d'aquella generació» (Cingolani 2008b: 119). De Ervigio (*Erbot*) se dice: «Lo cal Ervot fo lo pus derrer rey del linatge dels gentils e dels Gots de què Èrcules l'avia poblade» (Ibídem: 122). Pero mientras que los francos se suceden sin interrupción, los reyes godos de España se restringen a los cuatro citados.

presenta subordinada a la monarquía franca, y en el que, por contraste, el concepto de España parece importar muy poco salvo en la época antigua¹²¹.

Muy diferente fue la repercusión que tuvo el conocimiento de la *Historia Gothica* (y de su versión romance de h. 1252-1253, la *Estoria de los godos*) sobre las crónicas generales aragonesas del siglo XIV: la *Crónica navarroaragonesa de Espanya de 1305*, la *Crònica real de la Corona de Aragó* de Pedro IV el Ceremonioso (1369-1372) y la *Grant Cronica de Espanya* de Juan Fernández de Heredia (h. 1385-1410).

Aunque se nos ha conservado de forma fragmentaria por el principio y el final¹²², la *Crónica de Espanya de 1305* (que contiene actualizaciones hasta 1328-1329) reaccionó a la visión hispánica de la *Historia Gothica* reformando a fondo su estructura. En lugar de tratar la historia de los reinos de Navarra, Aragón y Portugal como excursos de la narración principal centrada en la historia de León (luego de Castilla y León), el cronista construyó historias paralelas de todos los reinos hispánicos, León, Portugal, Navarra y Aragón, desde sus orígenes hasta su tiempo contemporáneo. Muy significativo, por inusual, es el tratamiento del condado de Castilla, cuya historia desde los jueces hasta Sancho García se inserta a modo de digresión en el reinado de Fruela II, como un apéndice de la historia de León, sin dotarle de la categoría que recibieron los demás reinos¹²³. Y dentro de los reinos de Navarra y Aragón, el cronista está empeñado en demostrar la primacía del de Sobrarbe sobre el navarro por su mayor antigüedad, que argumenta con razones lingüísticas y forales¹²⁴. Frente a la visión que delegaba en la monarquía castellanoleonesa el *imperium* peninsular, todas estas reformas se encaminaron a construir una imagen del espacio hispánico ocupado por una pluralidad de poderes territoriales cristianos.

A finales del mismo siglo e impulsada por Pedro IV de Aragón, se escribió la *Crònica real de la Corona de Aragó*, que se nos ha transmitido en tres versiones sucesivas (1369-1372). El

¹²¹ Además de ser concepto contradictorio y poco claro: España puede ser al-Ándalus («Enaprés, Giffré Pelós tench e senyorejà poderosament lo compdat de Barcelona e de Narbona fins en Yspanya», Cingolani 2008b: 149; los árabes son «reys d'Espanya» o los «reys sarrahins de Espanya», Ibídem: 139); o también puede denotar la península Ibérica (Cuando Hércules viene de Génova a «conquerir Espanya. E cant hi fo, conquerí-la ab poch treball, que no y trobà sinó fort pocha gent e mal poblade», Ib.: 101; «No tant solamente lo malvat Sama, rey dels moros, conquerí Espanya, ans encara tota Gascuya e tota la província de [Narbona] fins al flum Royna, exseptat la ciutat de Tolosa», Ib.: 123). Pero, en ocasiones, España parece confundirse con Castilla como cuando se dice que Rodrigo era el rey de Castilla que pierde su tierra ante los árabes («He llavors los sarraïns preseren tota la terra de Castella, e de mar a mon[s] qui és en Espanya, que despuys ensà no n'exiren», Ib.: 122).

¹²² Y con varias lagunas intermedias. Comienza con Alfonso II de León y termina en Ramiro II de Aragón, pero es muy probable que la obra, cuya fuente básica es el Toledano, comenzara con la primitiva población de Hispania y los godos para, después de Rodrigo, dar paso a la historia de los reyes de Asturias. Asimismo, la historia de Aragón debía comprender hasta los tiempos contemporáneos del cronista.

¹²³ En consonancia, estima que Sancho III el Mayor fue el primero que se llamó rey de Castilla (Ubieto Arteta 1955: 84).

¹²⁴ Ubieto Arteta (1955: 115-117).

texto fija su ámbito en España y resume para la historia antigua y goda el esquema de la *Historia Gothica* (Jafet-Hércules-Hispán-godos)¹²⁵, pero tras la llegada de los musulmanes y de que fuera «toda Espanna prendida», se da por terminado el señorío de los godos, siguiendo el modelo del *Liber regum*. Los godos se ven así sucedidos por «los cristianos» refugiados en las montañas del norte, pero, a diferencia de la historiografía castellanoleonesa que continuaba el relato con Pelayo y la monarquía astur, la *Crònica real* se atiene de aquí en adelante solo a los reyes de Navarra y Aragón¹²⁶. Con esta decisión revolucionaria sustituyó el modelo historiográfico heredado *Hispania* > *Castilla* por otro radicalmente nuevo: *Hispania* > *Aragón*¹²⁷. Primero sigue la línea de los reyes de Navarra porque los condes de Aragón estaban sujetos a su jurisdicción, pero cuando Ramiro I es alzado primer rey de Aragón, la narración se estructura sobre esos reyes¹²⁸, hasta que, tras la ausencia de heredero varón de Ramiro II el Monje, el cetro recae sobre los condes de Barcelona¹²⁹. La historia de los condes se relata desde sus orígenes hasta llegar a Ramón Berenguer IV, padre del primer rey de Aragón, Alfonso I, sucediéndose los reyes hasta terminar en la muerte de Alfonso IV (1369), padre y antecesor de Pedro IV, ya que esta *Crònica* se escribió para servir de preámbulo a la crónica particular del Ceremonioso. La *Crònica* de Pedro IV supone un drástico cambio de perspectiva respecto a los *Gesta comitum Barcinonensium*, no solo por fijar el marco de referencia territorial en la península Ibérica, o por dar extensa cabida a la historia de los reinos de Navarra y Aragón, sino porque por vez primera se sitúan los orígenes de la corona de Aragón en Navarra, y no en los tiempos míticos de Wifredo el Belloso.

¹²⁵ Hércules vino «por senyoriar España», Espán «fue rey de Espanna», para contar después cómo «los godos poseyeron Espaynna» y Recaredo fue «senyor de toda Spanya» (Orcástegui Gros 1986: 6-7, 9, 11).

¹²⁶ Las fuentes son ahora la *Historia Gothica*, la *Estoria de los godos*, la *Crónica de 1305* además de otras puntuales para los orígenes del reino de Aragón procedentes del monasterio de San Juan de la Peña: para un análisis detallado, véase Catalán y Jerez (2005: 151-278).

¹²⁷ Además, la resistencia de Asturias se cita en último lugar, dando preferencia a la de Sobrarbe, Ribagorza y Aragón: «E feita la dita perdición o conquista, los christianos qui de la batalla o persecución podieron escapar, se derramaron et fueron enta las fuerças de las montannyas de Sobrarbe, de Ribagorça, de Aragón, de Bieroça, de Arcide, Ordoya, de Biscaya, de Alaba et de Asturias. [...] Et todas estas tierras fincaron en poder de christianos, que ningun tiempo moros non las pudieron possedir. E los que fincaron en Asturias fizieron rey a Pelayo, según en el livro de las corónicas de Castiella yes contenido. Porque aquí solament de los reyes de Aragón e Nauarra entendemos tractar, porque muytos tiempos fueron unos» (Orcástegui Gros 1986: 13).

¹²⁸ «Entro aquí havemos favlado de los reyes de Navarra et de los condes de Aragón ensemble, et aquesto por tal que todos tiempos conte de Aragón fue diusmetido al rey de Navarra, porque se convenía que de todos mescladament favlasemos entro agora. Et por el departimiento de los regnos dessus ditos, el dito Remiro hubo el condado de Aragón sueltament et sin ninguna subiugación, do fue feito rey; por que razonable cosa yes que de aquesti y de sus succedidores que sin meano regnaron en Aragón, corónicas fagamos sin ninguna otra adición» (Orcástegui Gros 1986: 32).

¹²⁹ «Aquí femos fin et termino a los reyes de Aragón; et por tal como el dito regno en defallimiento de heredero masculo pervino a conte de Barchinona por ajuste matrimonial, veamos qui fue conte primo de Barchinona; et depués de grado en grado de cada un conte según que devalloron el del otro, fablaremos et lur vida recontaremos» (Orcástegui Gros 1986: 59).

La ausencia de la historia pertinente a los otros reinos peninsulares, solo traída al caso por su relaciones circunstanciales con la corona de Aragón, revela la visión hispánica de cuño aragonesista que se reencuentra en otros muchos detalles del texto, con los que se quiere contraponer el poder aragonés al de Castilla, cuya superioridad no se reconoce. En lo que nos concierne, es significativo que la *Crònica* denomine «emperador» a Sancho III el Mayor de Navarra y otorgue el título de «emperador de España» a Alfonso I de Aragón, mientras que Alfonso VII debe conformarse con ser «emperador de Castilla»¹³⁰.

De encuadre mucho más amplio que la *Crònica real* de Pedro IV fue la *Grant Crònica de Espanya* (h. 1385-1410) de Juan Fernández de Heredia, maestre de la orden de san Juan y castellán de Amposta¹³¹. Estructurada en tres libros, el primero sigue el planteamiento de la *Estoria de España* de Alfonso X, su fuente estructural desde los primeros pobladores del territorio (Jafet-Túbal-Hércules-Hispán-almujuces-cartagineses-romanos-godos) hasta la destrucción de España a manos de los musulmanes. Aunque el segundo libro no se nos ha conservado, a partir de las alusiones internas podemos asegurar que compartía el planteamiento habitual de las crónicas aragonesas y navarras en cuanto a que las fuerzas resistentes a los nuevos dominadores no solo se levantaron en Asturias lideradas por Pelayo, sino también (y principalmente) en el Pirineo. Asimismo, dedicaba gran parte del texto a tratar de los reyes de Navarra y de Aragón, además de los de Castilla y León¹³².

¹³⁰ A pesar de que Jiménez de Rada reservaba el título de “imperator” para Alfonso VII de Castilla y León (cf. Fernández Valverde 1987: VII, 7) y de que así figura en la *Crònica de 1305*: «Este don Alffonso a poco tiempo que fue rey se lamo rey de Espanya en sus cartas. Dessi tan grandes fechos fizo e tanto se apodero en Espanya, que se lamo Emperador de Espanya» (Ubieto Arteta 1955: 97, 125-128). En cambio, la *Crònica real* dice que Sancho el Mayor de Navarra «por la immensitat de tierra que possidia et sennoriava se fizo nombrar emperador» (Orcástegui Gros 1986: 28-29), y que Alfonso I «se clamó emperador de Espaynna» (Ib.: 43), mientras que Alfonso VII debe conformarse con ser «emperador de Castiella» (Ib.: 55-58). También se proclama la superioridad de Alfonso II sobre los demás reyes de España («tantost hubo guerra con todos los reyes de christianos, es a saber de Espanya, e toda vegada ovo vitoria e honor», Ib.: 77), y se destaca el reconocimiento peninsular adquirido por Jaime I («Depués de la muert de aquesti rey et antes por un anno por tal que la su fin se acostava, toda Spanya fizo grant duelo», Ib.: 95).

¹³¹ El principio del texto fue editado críticamente por Geijerstam (1964), pero para una versión completa de lo conservado hay que seguir acudiendo a las transcripciones de Nitti y Kasten (1982, 2013).

¹³² Así se anuncia en el prólogo y al finalizar la primera parte de la *Grant Crònica*: «Et semblantment scriuiu el argeuispe don Rodrigo de la uenida de los moros de Africa en Espanya & dela reparacion de Espanya que fizieron los christianos que escaparon de la cruel persecucion & se saluaron en las montanyas de Aragon & de Nauarra & de Alaua, de Castiella Uieia & de Ypuçcua & de Uiçcaya & de Encartaciones & en las Esturias & en la Galliçia & en partida de Portugal. Et semblantment scriuieron los abbades de sant Iohan de la Penya los fechos delos reyes de Nauarra & de los condes de Aragon, es a saber del rey Remiro fijo del rey don Sancho el mayor» (Nitti y Kasten 2013, ms. BNM 10133, f. 20r-v); «Semblantes o mayores de todas aquestas sobredichas cosas sostuuu la tribulada Espanya quando la infiel nasçion de los arabes la conquirieron & no trobo qui la consolase ni le ayudase por los defallimientos & peccados de los suyos, segunt dicho es de part de suso, entro que plazio a Dios que su yra fue mitigada & quiso ayudar a los christianos qui eran escapados de la cruel persecucion de los arabes & se eran saluados en diuersas partidas & montanyas, segunt se contiene en el prohemio. Los quales depues con lur rey Pelayo & apres con el rey Garçi Ximenez de Nauarra fijo de don Sancho de los Perineos por uoluntat de Dios començaron a pugnar uirilment & recobrar la tierra. segunt que se contiene largament en la segunda partida de aquesta present cronica de Espanya» (Ibídem, f.

La recepción en Navarra y Aragón del modelo de «Historia de España» creado en el reino de Castilla y León supuso la construcción de un modelo alternativo en el que las monarquías navarra y aragonesa se presentaban como depositarias de los derechos jurisdiccionales sobre el territorio en título de igualdad con (o con superioridad sobre) la castellanoleonesa. Esas discrepancias sobre el dominio político del territorio en ambos modelos no obsta, sin embargo, para que coincidieran, con pocas excepciones, en la percepción de *Hispania* como ámbito geográfico y humano compartido.

7. CONCLUSIONES

La historiografía producida a lo largo de la Edad Media, desde la época de Isidoro de Sevilla hasta el siglo XV, prueba que existió durante ese largo y oscuro tiempo la memoria de España como ámbito geográfico, la península Ibérica, quizá como un recuerdo de la antigua provincia romana prolongado por las divisiones eclesiásticas. La conciencia de ese espacio hispánico no suele respetar las fronteras religiosas nacidas después de 711 ni en los cronistas cristianos ni en los musulmanes (aunque en ocasiones *Hispania* pueda referir exclusivamente a al-Ándalus en vista de la mayor extensión del área ocupada por los árabes). Ese ámbito alberga una comunidad humana que se contrasta y pondera en las fuentes con las que habitan otros territorios, en especial, Francia y África. Distintos cronistas que conservan esa memoria, trabajando al servicio de varios poderes territoriales, procuran, hasta el siglo XIII, poner en conexión esas fronteras geográficas con un único señorío jurisdiccional (será el caso de la tradición isidoriana, mozárabe y leonesa) o bien reconocen la existencia de varias jurisdicciones políticas (la tradición navarra). No falta tampoco la historiografía que se desentiende o parece haber olvidado el concepto de España (como la castellana de los *Anales* o de la *Chronica latina regum Castellae*, o la catalana de los *Gesta*). Pero, a partir del siglo XIII, y las obras fundacionales de Lucas de Tuy, Rodrigo de Toledo y Alfonso el Sabio, *Hispania*, *España* es un concepto que ya no podrá ser ignorado. El modelo historiográfico de sus obras, en el que se propone una *translatio imperii* desde la Hispania antigua a la contemporánea monarquía castellanoleonesa como depositaria de los derechos al señorío peninsular, se adoptó en algunas zonas (Castilla-León, Portugal, Extremadura navarra) y se rechazó en otras (Navarra, Aragón, Cataluña), pero, en todos los textos examinados, *Hispania* figura ya como una realidad geográfica y humana insoslayable, cuyo dominio político todos coinciden en conceder exclusivamente a los reinos cristianos de la Península.

625v). Que la *Grant Crónica* no excluía la historia del reino castellano leonés nos lo asegura la tercera parte conservada, basada en la llamada *Crónica de Cuatro Reyes* (Alfonso X-Sancho IV-Fernando IV-Alfonso XI).

Aunque en la historiografía de base isidoriana la legitimación del *imperium* hispánico se hace por la vía fundamental del neogoticismo dinástico en León y Castilla, a partir del siglo XIII vemos documentada en algunos textos la idea de que el poder reside en los naturales de la tierra –siempre que sean cristianos–, y no en un pueblo conquistador. Esa visión se documenta tempranamente en el *Liber regum* navarro (h. 1200), pero también en la castellana *Version amplificada* de la *Estoria de España* de Sancho IV (1289), en el catalán *Status Yspanie* (h. 1268) o en la aragonesa *Crònica real* de Pedro IV (1372). En la Baja Edad Media la naturaleza, como concepto que explica la identidad y solidaridad de los habitantes de un territorio –y como forma política de fidelidad debida al señor «natural»–, tal como se expresa en la *Cuarta Partida* de Alfonso el Sabio¹³³ o en *Libro de los estados* de don Juan Manuel¹³⁴, tuvo que favorecer el mantenimiento de la conciencia de *Hispania* como ámbito geográfico compartido y abrir la posibilidad de su futura existencia política, tal como se había dado en el pasado¹³⁵. La personificación literaria de *Hispania* presente en la *laus Hispaniae* de Isidoro, en los lamentos de la *Crónica mozárabe de 754*, en la *laus* del código de Roda, en *De excellentia Hispaniae* del Tudense, en *De commendatione Hispaniae* y la *Deploratio Hispaniae* de Jiménez de Rada, en «Del loor de Espanna como es complida de todos bienes» y «Del duelo de los godos de Espanna et de la razon porque ella fue destroyda» de la *Estoria de España* de Alfonso el Sabio, así como su transmisión a las derivaciones posteriores de estas obras, contribuyó sin duda a fortalecer esa conciencia y a establecer una asociación entre el marco geográfico y su potencial dominio político.

¹³³ *Cuarta partida*: «Uno de los grandes debdos que los omnes pueden auer unos con otros es naturaleza. Ca bien como la naturaleza los ayunta por linaje, assi la naturaleza los haze seer como unos por luengo uso de leal amor» (IV, 24, 1, Corfis 1997: f. 280v, grafía mía); «Diez maneras pusieron los antiguos de naturaleza. La primera e la mejor es la que han los omnes a su señor natural porque tan bien ellos como aquellos cuyo linaje descenden nascieron e fueron raygados e son en la tierra onde es él señor» (IV, 24, 2, *Ibidem*); «A los señores deuen amar todos sus naturales por el debdo de la naturaleza que han con ellos. [...] E a la tierra han gran debdo de amarla e de acrecestarla e morir por ella si menester fuere» (IV, 24, 4, *Ibidem*).

¹³⁴ Don Juan Manuel, *Libro de los estados*: «asi commo los naturales son tenidos de guardar al su sennor natural asi commo los vasallos, et avn mas que los vasallos, por la naturaleza que an con el, asi los sennores deuen guardar a los sus naturales tanto commo a los vasallos [...]. Et la razon por que los omnes son naturales de los sennores es por [que] ellos et los donde ellos vienen son poblados et visquieron en su hereditat. Et por que segund dizen todos los sabios que el luengo vso torna en naturaleza, por ende los que de luengo tiempo nasçieron et viuiéron et murieron en vn sennorio, et no saben de otro, es le[s] ya naturaleza. Et por que la naturaleza es tan fuerte cosa que se non puede desfazer, por ende tienen que el mayor deudo que es entre los omnes que es la naturaleza» (Blecua 1981: vol. I, 379).

¹³⁵ Véanse a este propósito las palabras de Catalán (1982/37): «La concepción unitaria del solar “España” hacia posible extender a ese territorio políticamente plural el concepto de “naturaleza” y, en consecuencia, defender la existencia de lazos naturales, indisolubles, entre los naturales de sus varios reinos».

NOTA FINAL: EXCURSO LINGÜÍSTICO

Es casi inexistente el término *español* (o variantes como *lenguaje de España* o *hispanica lingua*) para referirse a la(s) lengua(s) habladas en la España medieval en el período que nos ocupa, salvo en textos escritos en latín y/o por individuos foráneos a la Península (como los colaboradores francos o italianos de Alfonso X)¹³⁶. La conciencia de la entidad geográfica de Hispania y de su potencial político no ofrece dudas en las fuentes historiográficas, pero no se acompañó, salvo excepcionalmente, de una denominación peninsular para la lengua, a pesar de que hay motivos para pensar que las diferencias lingüísticas entre las variedades romances que surgieron en la Península no eran percibidas como barreras o fronteras. Las razones de tal elusión no pueden residir en el origen foráneo de *español*, pues ese gentilicio se utilizaba habitualmente para traducir *hispanus* o *hispanicus* de las fuentes latinas como indicación de naturaleza.  No dejan de resultar reveladoras las formas en que se tradujo la alusión al *Yspanico sermone* en que se expresa el dicho popular sobre la muerte de Almanzor transcrito por Lucas de Tuy. Mientras que los traductores alfonsíes lo identificaron como *castellano*, los aragoneses no tuvieron empacho en traducirlo como *español*, pese a la impronta aragonesa de la lengua meta, quizá por estar más familiarizados con el término en esa acepción lingüística¹³⁷. La postergación de *español* con denotación lingüística se debe seguramente al empleo general de *romanz*, *romance*, *nuestro lenguaje* y otras expresiones sin adscripción geográfica para referirse a la lengua hablada en la Península. En ellas contaba más el contraste con el latín, el árabe o el griego que la identidad diferenciadora de las lenguas romances. La difusión temprana de *lenguaje* o *romanz castellano* para las variedades habladas en la jurisdicción política castellanoleonesa representó un uso pionero que tardaría tiempo en encontrar paralelo en Aragón, quizá debido al bilingüismo del reino. Es significativo que la *Grant Crónica de España* de Juan Fernández de Heredia, que maneja en gran medida fuentes

¹³⁶ Puede verse una detallada revisión en Cano (2013), con abundante bibliografía. El valor político que adquiere la lengua en los intelectuales e historiadores del siglo XV fue magistralmente analizado por Catalán (1986). Para más testimonios véase asimismo Fernández Gallardo (2012).

¹³⁷ «Mirabile est dictu quod ipsa die, qua in Canatanazor succubuit Almanzor, quidam quasi piscator in ripa fluminis de Guadalquivir quasi plangens modo Caldayco sermone, modo Yspanico clamabat dicens: ‘En Canatanazor perdio Almanzor el tambor’, id est, in Canatanazor perdidit Almanzor timpanum siue sistrum, hoc est, leticiam suam» (Falque 2003: IV, 39,18-23, p. 271). *Versión crítica* de la *Estoria de España*: «Ese día que Almanzor fue vencido, andaua vn omne en guisa de pescador por rribera de Guadalquir dando bozes e llorando e faziendo duelo, e diziendo asy vna vegada por arauigo et otra por lenguaje castellano: “En Canatanaçor perdió Almançor el atamor”, et quiere esto dezir asy, que en Canatanaçor perdió Almanzor el su poder e el su brio et la su alegría» (Campa 2009: 351-52). La *Versión amplificada* no difiere significativamente (PCG, p. 449b₃₉₋₄₉). Juan Fernández de Heredia, traducción del *Chronicon Mundi* (1385): «E aquel día que Almezorre fue uencido en Canatanazor, I hombre qui semblaua pexcadior staua sobre la ribera del fluuj de Cadalquj, hombre quasi planyent, e cridaua a dies en arabico, a dies en espanyol, dizient: “En Canatanazor perdio Almezorre el tambor”. Es a saber, que Almazorre perdio en Canatanazor el pandero o timpano e la alegría suya» (CORDE).

alfonsíes, eluda, en todas las ocasiones, el empleo de acotadores geográficos al referirse a la versión romance aragonesa de voces latinas y se conforme con *nuestro lenguaje, nuestra lengua, romanz o romance*, a pesar de que alguna obra del escritorio herediano declare traducir a la *lengua aragonesa*¹³⁸. La tendencia a identificar lengua o lenguaje *español* con *castellano* tendrá lugar de forma paralela a la identificación de Castilla con España a lo largo del siglo XV, pero lo cierto es que, con anterioridad, apenas se documenta.

Fuentes documentales y bibliografía

BARRAU DIHIGO, L. y MASSÓ TORRENTS, J. (eds.) (1925): *Gesta Comitum Barcinonensium. Textos llatí i català* (Cròniques catalanes, II). Barcelona: Fundació Concepció Rabell i Cíbils.

____ (2003): «Hacia una nueva «versión» de la *Estoria de España*: texto y forma de la *Versión de Sancho IV*». *Incipit*, XXIII, pp. 1-59.

____ (2006a): *La Estoria de España en época de Sancho IV: sobre los reyes de Asturias*. Londres: Department of Hispanic Studies, Queen Mary, University of London.

____ (2006b): «Escritura cronística e interpretación histórica: la *Chronica regum Castellae*». *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 2, <http://e-spania.revues.org/429>.

____ (2009a): «Genealogía y leyenda. El surgimiento de los reinos de Castilla y Aragón». *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 7, <http://e-spania.revues.org/18086>.

____ (2009b): «Breve historiografía: Listas regias y Anales en la Península Ibérica (siglos VII-XII)». *Talia dixit*, 4, pp. 113-190.

____ (2010): «Original, versiones e influencia del *Liber regum*: estudio textual y propuesta de *stemma*». *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 9, 2010, <http://e-spania.revues.org/19884>.

 (en prensa): ~~*La primitiva historiografía castellana: sobre la tradición analística*. Londres: Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar, Queen Mary and Westfield College, London.~~

BLECUA, J. M. (ed.) (1981-1983): *Don Juan Manuel, Obras completas*. Madrid: Gredos, 2 vols.

¹³⁸ Véase la completa revisión de Enguita (2008).

- BRONISCH, A., P. (2006): «El concepto de España en la historiografía visigoda y asturiana». *Norba. Revista de Historia*, 19, pp. 9-42.
- CANO AGUILAR, Rafael (2013): «De nuevo sobre los nombres medievales de la lengua de Castilla». *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 15, <http://e-spania.revues.org/22518>.
- CAMPA, MARIANO DE LA (2009): *La Estoria de España de Alfonso X. Estudio y edición de la Versión Crítica desde Fruela II hasta la muerte de Fernando II*. Málaga: Analecta Malacitana (Anejo 75).
- DE CARLOS VILLAMARÍN, H. (1996): *Las Antigüedades de Hispania*. Spoleto: Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo.
- _____ (2008a): «Alejandro en el código de Roda (Madrid RAH, ms. 78)». *Troianalexandrina*, 8, pp. 39-58.
- _____ (2008b): «À l'ombre de Rome: les villes de Tolède et Pampelune dans le codex de Roda». *Cahiers de civilisation médiévale*, 51, pp. 129-142.
- _____ (2011): «El código de Roda (Madrid, BRAH 78) como compilación de voluntad historiográfica». *Edad Media. Revista de Historia*, 12, pp. 119-142.
- CATALÁN, D. (1962): *De Alfonso X al conde Barcelos. Cuatro estudios sobre el nacimiento de la historiografía romance en Castilla y Portugal*. Madrid: Gredos.
- _____ (1975): «La Crónica do mouro Rasis y el Ajbār mulūk al-Andalus de Aḥmad ibn Muḥammad al-Rāzī». Introducción a la edición *Crónica del moro Rasis*. Madrid: Seminario Menéndez Pidal / Gredos, pp. IX-CI.
- _____ (1986): «La invención de España y la creación del español». En J. G. Moreno de Alba (ed.), *Actas del II Congreso Internacional sobre el Español de América*. México: Universidad Autónoma de México, pp. 21-28.
- _____ (1987²): «España en su historiografía: de objeto a sujeto de la historia». Ensayo introductorio a RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, *Los españoles en la historia*. Madrid: Espasa-Calpe, pp. 9-67.
- _____ (1992): *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución* («Fuentes cronísticas de la historia de España», V). Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal / Universidad Autónoma de Madrid.
- _____ (1997): *De la silva textual al taller historiográfico alfonsí. Códices, crónicas, versiones y cuadernos de trabajo* («Fuentes cronísticas de la Historia de España», IX). Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal / Universidad Autónoma de Madrid.

- CATALÁN, D. y ANDRÉS, M.^a S., (eds.) (1970): *Crónica de 1344*. Madrid: Seminario Menéndez Pidal / Gredos.
- CATALÁN, D. y JEREZ, E. (2003): «La *Historia gothica* del Toledano y la historiografía romance». *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, pp. 223-40.
- ____ (2005): «*Rodericus*» romanizado en los reinos de Aragón, Castilla y Navarra. Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal.
- CHARLO BREA, L. (ed.) (1997): *Chronica latina regum Castellae*. En *Chronica hispana saeculi XIII* (Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXXIII). Turnhout: Brepols, pp. 7-118.
- CINGOLANI, S. M. (2007): *La memòria dels reis: les quatre grans cròniques i la historiografia catalana, des del segle X fins al XIV*. Barcelona: Base.
- ____ (2008a): *Geste dels Comtes de Barcelona i Reis d'Aragó* (Monuments d'Història de la Corona d'Aragó, 1). València: Universitat de València.
- ____ (2008b): *Libre dels reis* (Monuments d'Història de la Corona d'Aragó, 2). València: Universitat de València.
- CINTRA, L. F. L. (ed.) (1951-1990): *Crónica geral de Espanha de 1344*. Lisboa: Academia Portuguesa da História, 4 vols. Vol. I, 1951; II, 1954; III, 1961; IV, 1990.
- COOPER, L. (ed.) (1960): *El Liber regum*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- CORDE: Véase Real Academia Española.
- CORFIS, Yvy A. (ed.) (1997): Alfonso X el Sabio, *Siete Partidas* (Sevilla: Meinhard Ungut, Stanislaw Polak, 1491). Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies (microfichas). Hoy accesible en FRANCISCO GAGO JOVER (2013): *Biblioteca digital de textos del español antiguo. Textos legales españoles*. Hispanic Seminary of Medieval Studies. <http://www.hispanicseminary.org/t&c/lex/index-es.htm>.
- DAVID, P. (1947): *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*. Lisboa / Paris: Livaria Portugália Editora / Société d'Édition Les Belles Lettres.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. (1976a): «Isidoro en la Edad Media Hispana». En *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*. Barcelona: El Albir, pp. 141-201.
- ____ (1976b): «La historiografía hispana desde la invasión árabe hasta el año 1000». En *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*. Barcelona: El Albir, pp. 203-234.
- ____ (1991²): *Libros y librerías en La Rioja Altomedieval*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.

- ENGUITA, J. M. (2008): «Sobre el aragonés medieval». En Javier Elvira, Inés Fernández-Ordóñez, Javier García González y Ana Serradilla (eds.), *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica*. Madrid / Fráncfort: Iberoamericana / Verwuert, pp. 83-105.
- ESTÉVEZ SOLÁ, J. A. (ed.) (1995): *Chronica Hispana saeculi XII, Pars II: Chronica Naierensis* (Corpus Christianorum: Continuatio Mediaevalis, 71a). Turnhout: Brepols.
- FALQUE REY, E. (ed.) (2003): Lucas Tudensis, *Chronicon mundi* (Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXXIV). Turnhout: Brepols.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis (2012): «Lengua e identidad nacional en el pensamiento político de Alonso de Cartagena». *e-Spania*, 12. <http://e-spania.revues.org/21012>.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (ed.) (1987): Roderici Ximenii de Rada, *Historia de rebvs Hispanie sive Historia gothica, Roderici Ximenii de Rada Opera Omnia, Pars I* (Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis LXXII). Turnhout: Brepols.
- _____ (ed.) (1999): Roderici Ximenii de Rada, *Historiae minores, Roderici Ximenii de Rada Opera Omnia, Pars III* (Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis LXXII c). Turnhout: Brepols.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1992): *Las 'Estorias' de Alfonso el Sabio*. Madrid: Istmo.
- _____ (1993): *Versión Crítica de la Estoria de España. Estudio y edición desde Pelayo hasta Ordoño II*. Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal y Universidad Autónoma de Madrid.
- _____ (2000): «Variación ideológica del modelo historiográfico alfonsí en el siglo XIII: las versiones de la *Estoria de España*». En Georges Martin (ed.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV)*. Madrid: Casa de Velázquez, pp. 41-74.
- _____ (2001): «La transmisión textual de la *Estoria de España* y de las principales *Crónicas* de ella derivadas». En Inés Fernández-Ordóñez (ed.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*. Valladolid: Universidad de Valladolid / Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, pp. 219-260.
- _____ (2002-2003): «De la historiografía fernandina a la alfonsí». *Alcanate*, III, pp. 93-133.
- _____ (2003): «La técnica historiográfica del Toledano. Procedimientos de organización del relato». *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, pp. 187-221.
- _____ (2006): «La composición por etapas de la *Chronica latina regum Castellae* (1223-1237) de Juan de Soria». *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 2, <http://e-spania.revues.org/document283>.

- FLÓREZ, H. (1749, 1786²): *España sagrada. Theatro geographico-historico de la iglesia de España*. Vol. IV, Madrid: Antonio Marín, 1749; Vol. XIV, Madrid: Pedro Marín, 1786.
- FONTAINE, J. (2001): «À propos de la *Vita sancti Isidori* (CPL 1214) ou: comment on récrit l'histoire». *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 24, pp. 235-248.
- GARCÍA MORENO, L. A. (2005): «La idea de España en la época goda». En *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos (IX Congreso de Estudios Medievales, 2003)*. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, pp. 41-60.
- GARCÍA VILLADA, Z. (1928): «El código de Roda recuperado». *Revista de Filología Española*, 15, pp. 113-130.
- GEIJERSTAM, R. AF (ed.) (1964): Juan Fernández de Heredia, *La Grant Crónica de Espanya. Libros I-II. Edición según el manuscrito 10.133 de la Biblioteca Nacional (Madrid)*. Uppsala: Almqvist & Wiksell.
- GIL, J. (1978a): «Textos olvidados del código de Roda». *Habis*, pp. 165-78.
- ____ (1978b): «Judíos y cristianos en España (siglos VIII-IX)». *Hispania Sacra*, XXX, pp. 56-77.
- ____ (1995): «A apropriação da ideia do Império pelos reinos da Península Ibérica: Castela», *Penélope*, 15, pp. 11-30.
- ____ (1997): «La historiografía». En Francisco López Estrada (coord.), *La cultura del románico. Siglos XI al XIII. Letras, religiosidad, artes, ciencia y vida* (Historia de España de Menéndez Pidal, XI). Madrid: Espasa Calpe, pp. 1-109.
- ____ (2013): «De la Alta Edad Media hispana». *Habis*, 44, pp. 359-366
- GIL FERNÁNDEZ J., J. L. MORALEJO y J. I. RUIZ DE LA PEÑA (1985): *Crónicas asturianas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985.
- HENRIET, P. (2001): «*Sanctissima patria*. Point et thèmes communs aux trois oeuvres de Lucas de Tuy». *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 24, pp. 249-278.
- HERNÁNDEZ, F. J. (2000): «La corte de Fernando III y la casa real de Francia. Documentación, crónicas y monumentos». En *Actas del VIII Congreso de Estudios Medievales: Fernando III y su tiempo. León, 1 a 4 de octubre de 2001*. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, pp. 104-155.
- HIREL-WOUTS, S. (2006): *Les origines du royaume d'Aragon dans l'historiographie de l'est péninsulaire (1369-1499)*. París: Université Paris IV, tesis doctoral.

- HOLLAS, L. M. L. (1986): *Lucas de Tuy and Thirteenth Century Leon*. Yale: University Microfilms International.
- ISLA FREZ, A. (2006a): «Las evoluciones de Hispania». En *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*. Jaén: Universidad de Jaén, pp. 166-184.
- ____ (2006b): «El *imperium* de Alfonso VI. Tradición e innovación». En *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*. Jaén: Universidad de Jaén, pp. 131-165.
- JEREZ, E. (2006a): «El Tudense en su siglo: transmisión y recepción del *Chronicon mundi* en el Doscientos». En Francisco Bautista (ed.), *El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España medieval*. Londres: Department of Hispanic Studies, Queen Mary, University of London, pp. 19-57.
- ____ (2006b): *El Chronicon mundi de Lucas de Tuy (c. 1238): Técnicas compositivas y motivaciones ideológicas*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, tesis doctoral.
- LACARRA, J. M.^a ([1945] 2008): «Textos navarros del código de Roda». En *Estudios de Edad Media de la corona de Aragón*, I, 1945, reeditado en *El centenario de José María Lacarra (1907-2007). Obra dispersa. Trabajos publicados entre 1945 y 1950*. Pamplona: Gobierno de Navarra, pp. 3-83.
- LADERO QUESADA, M. Á. (2005): «Unidad y diversidad en la España medieval. En torno a las ideas de nación, patria y estado». En *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos (IX Congreso de Estudios Medievales, 2003)*. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, pp. 17-39.
- LE MORVAN, G. (2009): «La *Chronica naiarensis* : d'un néo-gothisme astur-léonais à un néo-gothisme castillan». *e-Spania*, 7, <http://e-spania.revues.org/18028>.
- ____ (2010): «Le concept de «tierra» espagnole et le néo-wisigothisme dans le *Liber regum*». *e-Spania*, 9, <http://e-spania.revues.org/19830>.
- LINEHAN, P. (1993): *History and the historians of Medieval Spain*. Oxford: Clarendon Press. Trad. *Historia e historiadores en la España medieval*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2012.
- ____ (1997): «On further thought: Lucas de Tuy, Rodrigo de Toledo and the Alfonsine Histories». *Anuario de Estudios Medievales*, 27:1, pp. 415-436.
- ____ (2000a): «Reflexiones sobre historiografía e historia en el siglo alfonsino». *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 23, pp. 101-111.
- ____ (2000b): «La conquista de Sevilla y los historiadores». En Manuel González Jiménez (ed.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la*

- Conquista de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León* (Sevilla, 23-27 de noviembre de 1998). Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, pp. 229-244.
- _____ (2001a): «Lucas de Tuy, Rodrigo Jiménez de Rada y las historias alfonsíes». En Inés Fernández-Ordóñez (ed.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*. Valladolid: Universidad de Valladolid / Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, pp. 19-36.
- _____ (2001b): «Dates and doubts about don Lucas». *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 24, pp. 201-217. Trad. «Fechas y sospechas sobre Lucas de Tuy». *Anuario de Estudios Medievales*, 32/1 (2002), pp. 19-38.
- LÓPEZ PEREIRA, J. E. (ed.) (2009): *Continuatio Isidoriana Hispana. Crónica mozárabe de 754*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», Caja de España y Archivo Histórico Diocesano.
- MARAVALL, J. A. (1981³): *El concepto de España en la Edad Media*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- MARTIN, G. ([1984] 1997): «Un récit (la chute du royaume wisigothique d'Espagne dans l'historiographie chrétienne des VIII^e et IX^e siècles». En *Histoires de l'Espagne médiévale. Historiographie, geste, romancero*. París: Séminaire d'Études médiévales hispaniques de l'Université de Paris-XIII / Klincksieck, pp. 11-42.
- _____ ([1989-1990] 1997): «Luc de Tuy, Rodrigue de Tolède, leurs traducteurs et leurs compilateurs alphonsines. Comparaison segmentaire d'une lexicalisation». En *Histoires de l'Espagne médiévale. Historiographie, geste, romancero*, París: Séminaire d'Études médiévales hispaniques de l'Université de Paris-XIII / Klincksieck, pp. 69-105.
- _____ (1992): *Les juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l'Espagne médiévale*, París: Klincksieck.
- _____ (2000a): «El modelo historiográfico alfonsí y sus antecedentes». En Georges Martin (ed.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV)*. Madrid: Casa de Velázquez, pp. 9-40.
- _____ (ed.) (2000b): *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV)*. Madrid: Casa de Velázquez.
- _____ (2001): «Dans l'atelier des faussaires. Luc de Tuy, Rodrigue de Tolède, Alphonse X, Sanche IV: trois exemples de manipulations historiques (León-Castille, XIII^e siècle». *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévale*, 24, pp. 279-309.
- _____ (2006): «La contribution de Jean d'Osma à la pensée politique de la royauté sous le règne de Ferdinand III de Castille». *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 2, <http://e-spania.revues.org/280>.

- _____ (2008): «Le concept de « naturalité » (*naturalidade*) dans les *Sept parties*, d'Alphonse X le Sage». *e-Spania*, 5, <http://e-spania.revues.org/10753>.
- MARTÍN, J. C. (2010a): «Chronica Mvzarabica anni 754». En C. CODOÑER (coord.), *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*. Salamanca: Universidad de Salamanca / Universidad de Extremadura, pp. 244-251.
- _____ (2010b): «Laterculus regum Visigothorum». En Carmen Codoñer (coord.), *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*. Salamanca: Universidad de Salamanca / Universidad de Extremadura, pp. 172-174.
- MARTÍN DUQUE, Á. (1999): «El reino de Pamplona». En Manuel Riu y Riu (coord.), *La España cristiana de los siglos VIII al XI. Los núcleos pirenaicos (718-1035)*. Navarra, Aragón, Cataluña (Historia de España de Menéndez Pidal, VII, 2). Madrid: Espasa-Calpe.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.) (1955², 1977³): *Primera crónica general de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV*. Madrid: Seminario Menéndez Pidal / Gredos.
- MIRANDA, F. (2011): «*De laude Pampilone* y la construcción ideológica de una capital regia en el entorno del año 1000». En Véronique Lamazou-Duplan (ed.), *Ab urbe condita...: fonder et refonder la ville*. Pau: Presses universitaires de Pau, pp. 293-308.
- MOMMSEN, Th. (ed.) ([1894] 1961): *Historia Pseudoisidoriana, Chronica Minora saec. IV. V. VI. VII* (Monumenta Germaniae Historica. Auctorum Antiquissimorum, tomus XI, vol. II). Berlín, pp. 377-390.
- MOREIRA, F. A. (2008): *Afonso Henriques e a Primeira Crónica Portuguesa*. Porto: Estratégias criativas.
- NITTI, J. J. y KASTEN, L. A. (eds.) (1982): *Concordances and texts of the Fourteenth-Century manuscripts of Juan Fernández de Heredia*. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies (microfichas). Hoy accesibles en GAGO JOVER, F., J. NITTI y L. A. KASTEN (eds.) (2013): *Biblioteca digital de textos del español antiguo. Textos navarro-aragoneses*. Hispanic Seminary of Medieval Studies. <http://www.hispanicseminary.org/t&c/nar/index-es.htm>.
- ORCÁSTEGUI GROS, C. (ed.) (1986): *Crónica de San Juan de la Peña (versión aragonesa)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- PCG: *Primera Crónica General*. Véase Menéndez Pidal (1955², 1977³).
- PÉREZ DE URBEL, J. (ed.) (1952): *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid: CSIC.

- PÉREZ DE URBEL, J. y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A. (eds.) (1959): *Historia silense. Edición crítica e introducción*. Madrid: CSIC.
- PÉREZ DE REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, J. (ed.) (1952): *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid: CSIC.
- PÉREZ PASCUAL, J. I. (1990): *Crónica de 1404*. Salamanca: Universidad de Salamanca, tesis doctoral.
- QUER I AIGUADÉ, P. (ed.) (2000): *L'adaptació catalana de la història de Rebus Hispaniae de Rodrigo Jiménez de Rada: textos i transmissió (segle XIII-XV)*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, tesis doctoral, <http://www.tdx.cat/handle/10803/4825>.
- QUER, P. (ed.) (2008): *La Història i Genealogies d'Espanya. Una adaptació catalana medieval de la història hispànica*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- RAMÍREZ VAQUERO, E. (2011): «Pensar el pasado, construir el futuro: Rodrigo Jiménez de Rada». En *1212-1214: el trienio que hizo a Europa (XXXVII Semana de Estudios Medievales de Estella)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, pp. 13-46.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <http://www.rae.es>.
- RODRÍGUEZ ALONSO, C. (ed.) (1975): *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. (1999): «*Quod alienus regnet et heredes expellatur*. L'offre du trône de Castille au roi Louis VIII de France». *Le Moyen Age*, 105 (1), pp. 109-128.
- _____ (2003): «*De rebus Hispaniae* frente a la *Crónica latina de los reyes de Castilla*: virtudes regias y reciprocidad política en Castilla y León en la primera mitad del siglo XIII». *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, pp. 133-149.
- _____ (2004a): «Sucesión regia y legitimidad política en Castilla en los siglos XII y XIII. Algunas consideraciones sobre el relato de las crónicas latinas castellano-leonesas». En Isabel Alfonso, Julio Escalona y Georges Martin (coords.), *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval* (Annexes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales, 16). París: ENS Éditions, pp. 21-41.
- _____ (2004b): «Légitimation royale et discours sur la croisade en Castille aux XII^e et XIII^e siècles». *Journal des savants*, pp. 129-163.
- SÁNCHEZ ALONSO, B. (ed.) (1924): *Crónica del obispo don Pelayo*. Madrid: Imprenta de los sucesores de Hernando.

- SIRANTOINE, H. (2009): «L'*Hispania* dans la *Chronica naiarensis*». *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 7, <http://e-spania.revues.org/18291>.
- UBIETO ARTETA, A. (ed.) (1955): *Crónica de los estados peninsulares (texto del siglo XIV)*. Granada: Universidad de Granada.
- _____ (ed.) (1961): *Crónica de San Juan de la Peña*, Valencia: Gráficas Bautista.
- VALDEÓN BARUQUE, J. (2002): *Las raíces medievales de España*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- VÁZQUEZ DE PARGA, L. (1943): *La división de Wamba. Contribución al estudio de la historia y geografía eclesiásticas de la Edad Media española*. Madrid: CSIC.
- WARD, A. (ed.) (1999): *Crónica d'Espayña de García de Eugui*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- _____ (ed.) (2006): *Estoria de los godos. Critical edition and introduction*. Oxford: The Society for the Study of Medieval Languages and Literature.